



Oficio DM/DRIT N° 274/2018
Oficio DRIT N° 64/2018

San Salvador, 11 de junio de 2018.

**Señora
Corinne Vargha
Directora General del Departamento de
Normas Internacionales de Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra, Suiza
Presente.-**

Honorable Señora Directora:

Hago referencia a la nota ACD 8-0 (2017) de fecha 13 de marzo de 2017, en la cual informa que en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, sobre la aplicación de los Convenios Internacionales del Trabajo Ratificados, corresponde al Gobierno de El Salvador presentar Memoria sobre el **Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999.**

Al respecto, remito en adjunto para su conocimiento el formulario de la referida Memoria sobre el Convenio en mención debidamente completado, tal y como le corresponde al Gobierno de El Salvador presentar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para expresarle las muestras de mi más alta estima y consideración.




**Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**MEMORIA SIMPLIFICADA 2014 CON OBSERVACIÓN Y SOLICITUD
DIRECTA DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE
CONVENIOS Y RECOMENDACIONES (CEACR)/2015 DEL
CONVENIO NÚMERO 182 SOBRE LAS PEORES FORMAS DE
TRABAJO INFANTIL, 1999**

MAYO, 2018

MEMORIA SIMPLIFICADA CON OBSERVACIÓN Y SOLICITUD DIRECTA

Memoria correspondiente al año 2017, presentada por el Gobierno de El Salvador, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, relativa al: **CONVENIO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN, 1999 (Núm. 182)**

(Ratificación formal registrada ante la OIT el 15 de junio de 2000)

I y II. Sírvase facilitar una lista de los principales textos legales y reglamentarios, declaraciones de principios y otros documentos oficiales por los que se apliquen las disposiciones del Convenio. Se ruega adjuntar a la memoria varios ejemplares de dichos textos, a menos que hayan sido ya enviados a la Oficina Internacional del Trabajo.

Para dar efectividad a las disposiciones del Convenio, El Salvador cuenta con un régimen jurídico que aplica las disposiciones del Convenio y que a continuación se detalla:

Para dar efectividad a las disposiciones del Convenio, El Salvador cuenta con un régimen jurídico que aplica las disposiciones del Convenio y que a continuación se detalla:

- **Constitución de la República.-**
Fecha: 15/12/1983 Diario Oficial: 234, Tomo: 281. Publicación: Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 1983.
Reformas: (25). Decreto Legislativo N° 707, de fecha 12 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 112, Tomo 403, del 19 de junio de 2014.
- **Código de Trabajo.-**
Diario Oficial: 142 Tomo: 236 Publicación Diario Oficial: de fecha 31 de julio de 1972.
Reformas: (16) Decreto Legislativo No. 399 de fecha 13 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo 400 de fecha 09 de julio de 2013.
- **Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.-**
Decreto Legislativo No. 682 del 11 de abril de 1996, publicado en el Diario Oficial N° 81, Tomo 231 del 03 de mayo de 1996. (Entró en vigencia el 8 de mayo de 1996). Diario Oficial: 81, Tomo: 331, publicación Diario Oficial de fecha tres de mayo de 1996.
- **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.-**
Decreto Ejecutivo N° 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial N° 70, Tomo: 303 de fecha 18 de abril de 1989.
Reformas: (44) Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 16 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo 391, de fecha 17 de mayo de 2011.
- **Código de Familia**
Decreto Legislativo No.677 del 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 231 tomo 321 del 13 de diciembre de 1993.
Reformas: (13) Decreto Legislativo No. 112 de fecha 30 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo 396 de fecha 24 de septiembre de 2012.
- **Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia**
Decreto Legislativo No.839 del 26 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial No.68 tomo 383 del 16 de abril de 2009.
Reformas: (3) Decreto Legislativo No. 485 de fecha 13 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo 401 de fecha 14 de octubre de 2013.



- **Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia**
Acuerdo número 19, XIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. 22 de diciembre de 2011.
Reformas(1): Acuerdo Institucional No. 3 de fecha 05 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo 401 de fecha 29 de noviembre de 2013.
- **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida**
Acuerdo Número 5, XVIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. 1 de marzo de 2012.
REFORMAS:
(1) Acuerdo Institucional No. 3 de fecha 05 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo 401 de fecha 29 de noviembre de 2013.
- **La Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.**
Decreto Legislativo No. 482, de fecha 11 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 318, del 31 de marzo de 1993.
Reformas: (6) Decreto Legislativo No. 581 de fecha 06 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 5, Tomo 390 de fecha 07 de enero de 2011.
Derogatoria: Decreto Legislativo No. 839 de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo 383 de fecha 16 de abril de 2009.
- **Ley Especial contra la Trata de Personas.**
Decreto Legislativo No. 824, de fecha 16 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 213, Tomo No. 405, del 14 de noviembre de 2014.
- **Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia PNPNA**
Acuerdo N°13, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16 de mayo de 2013.

Este marco jurídico interno ha experimentado nueva creación de ley, por lo que se anexa a la presente copia del ejemplar de la Ley.

Las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores a las cuales se les envió copia en el mes de octubre del año 2014, de la memoria presentada por nuestro gobierno el mismo año, relativa al Convenio número 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999, no han hecho llegar hasta la presente fecha a esta Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ningún tipo de comentarios sobre la misma.

Observación (CEACR) - Adopción: 2014, Publicación: 104ª reunión CIT (2015)

Artículos 3, a), y 7, 1) del Convenio. Peores formas de trabajo infantil y sanciones. Venta y trata de niños con fines de explotación sexual. La Comisión tomó nota con anterioridad de que la trata de personas con fines de explotación sexual, en particular en las redes de prostitución forzosa que implican a niños, constituye un grave problema en el país, y los niños víctimas de esa trata proceden de México, Guatemala y otros países de la región y se les destina a la prostitución. También tomó nota de la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU respecto del bajo nivel de enjuiciamientos y condenas por los delitos relacionados con la trata en relación con los casos denunciados.

La Comisión toma nota de la información del Gobierno relativa a las investigaciones realizadas y a las condenas dictadas en relación con la venta y la trata de personas. Sin embargo, como tomó nota en su comentario anterior, esta información no aporta estadísticas desglosadas indicando si las víctimas son adultos o menores de 18 años de edad; en su lugar, el Gobierno proporcionó un caso de muestra de una condena penal por la trata de 11 víctimas entre las edades de 11 y 16 años. Además, la Comisión toma nota de que, sin especificar ninguna edad, el Gobierno indica

que las autoridades públicas identificaron a 32 niños víctimas de trata de personas en 2013. Por último, la Comisión entiende que la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, realizó un estudio y elaboró el proyecto de ley especial contra la trata de personas, que impondrá, entre otras cosas, sanciones más elevadas para los delitos cometidos contra los niños.

La Comisión también toma nota de la adopción, en 2012, de una política nacional contra la trata de personas. Sin embargo, toma nota asimismo de las observaciones finales de 2014 del Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (documento CMW/C/SLV/CO/2, párrafo 44), en las que se expresa la preocupación respecto de las pocas sentencias dictadas por el delito de trata de personas. **En consecuencia, la Comisión solicita al Gobierno que adopte las medidas necesarias para garantizar que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas y enjuiciamientos rigurosos de las personas que se dedican a la venta y trata de niños menores de 18 años de edad para su explotación sexual. También solicita al Gobierno que garantice que se adopte el proyecto de ley especial contra la trata de personas. También solicita al Gobierno que comunique información estadística sobre las investigaciones y condenas dictadas en relación con la venta y la trata de niños menores de 18 años de edad.**

El Gobierno de El Salvador hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Expertos que ha continuado con los esfuerzos de aplicación de la Ley contra la Trata de Personas para combatir la trata sexual de niños. Se informa que en octubre de 2014, la Honorable Asamblea Legislativa, aprobó la Ley Especial contra la Trata de Personas, la cual entró en vigencia en enero de 2015. Esta ley sustituye el artículo 367B del Código Penal e incrementó las penas previstas para los delitos de trata de personas de cuatro a ocho años de prisión a 10 a 14 años de prisión, que son suficientemente severas y consistentes con las penas prescritas para otros delitos graves, tales como la violación. Pese a que se prohíben todas las formas de trata de personas, la ley incluye una definición de la trata. El gobierno utilizó el artículo 367B del Código Penal para procesar todos los casos en el año 2014.

La recolección de datos continúa siendo un desafío, como Gobierno se investigó y procesó de forma exclusiva los delitos de trata sexual infantil. En el 2014, las autoridades abrieron 53 investigaciones, se procesaron y condenaron a siete tratantes sexuales, teniendo una disminución de al menos 14 procesados y 12 condenados en el año 2013. Los delincuentes condenados en 2014 fueron sentenciados a penas que van de ocho a 63 años de prisión. Asimismo, como gobierno se han proporcionado varias capacitaciones a policías, fiscales y jueces sobre la investigación de los delitos de trata, la asistencia a las víctimas y cómo garantizar su acceso a la justicia. Funcionarios salvadoreños capacitaron a funcionarios panameños en el fortalecimiento de las respuestas contra la trata. Las autoridades cooperaron en la investigación de trata en conjunto con funcionarios de INTERPOL, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México y Estados Unidos.

En cuanto a la protección, se informa que como Gobierno se han mantenido los esfuerzos para asistir a las víctimas femeninas de trata sexual y los funcionarios migratorios continúan sus esfuerzos para identificar a posibles víctimas de trata en regiones fronterizas. En el año 2014, se reportó haber identificado a 87 víctimas en comparación a las 84 víctimas identificadas en el 2013. Estas víctimas identificadas incluyeron a 76 víctimas femeninas y 11 víctimas masculinas; 68 víctimas eran niños y nueve eran adultos. Tres eran víctimas de trabajo forzado y 10 no eran salvadoreñas.

En el refugio gubernamental para víctimas infantiles femeninas de trata sexual ofreció atención psicológica y médica a víctimas en el año 2014; a principios de 2015, el refugio albergaba a 13 víctimas.

Por otra parte, el Gobierno ha mantenido esfuerzos en materia de prevención; los cuales han sido visibles desde la promulgación de la Ley contra la Trata de Personas, en la cual se incluyen disposiciones para fortalecer el Consejo contra la Trata, requiriendo para ello la elaboración de un plan nacional de acción. El Consejo en comento, ha coordinado esfuerzos interinstitucionales, en un inicio implementando la política nacional existente sobre la trata en el año 2014.



Además, como instituciones gubernamentales se utilizaron la televisión, la radio y los medios impresos para advertir al público sobre los peligros de la trata, aunque muchos de los mensajes públicos usualmente se enfocan hacia la trata de mujeres y niñas; también gracias al apoyo de la cooperación internacional, se capacitó a las empresas del sector turístico sobre la prevención del turismo sexual infantil y el gobierno como tal también capacitó contra la trata de personas al personal diplomático.

En cuanto a la adopción del Anteproyecto de la Ley especial contra la Trata de personas, se informa a la Honorable Comisión de Expertos que Catorce meses después de que el anteproyecto de la Ley Especial Contra la Trata de Personas fuera presentado a la Honorable Asamblea Legislativa, esta fue aprobada con 81 votos; debido a que la trata de personas, ha sido calificada como “la esclavitud moderna” y se ha convertido, en el segundo delito más fuerte después del narcotráfico, en El Salvador afecta sobre todo a niñas entre los 10 y 19 años de edad.

Los Antecedentes del tipo penal de Trata de Personas en El Salvador, tenemos que en año 2003, se introduce el art. 367-B que tipifica el delito de trata de personas; en el año 2004, mediante Decreto Legislativo 457 se deroga el inciso segundo del Artículo 367-B y se tipifican las agravantes de la trata de personas, introduciendo el Artículo 367-C, siendo las siguientes: **“AGRAVANTES AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. Art. 367-C.-** El delito al que se refiere el Art. 367-B del presente Código, será sancionado con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos:

- 1.- Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil.
- 2.- Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz.
- 3.- Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.
- 4.- Si como consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieron por causas de naturaleza dolosa o culposa.”

La aprobación de la Ley Especial contra la Trata de Personas, entró en vigencia en Enero 2015. La ley en mención, cuenta con 69 artículos, los cuales fueron estudiados durante siete meses en la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa. La ley abarca y penaliza la explotación sexual, turismo sexual, comercio de personas, trabajo o servicio forzado, esclavitud, explotación de la mendicidad y embarazo forzado, entre otras modalidades.

En el artículo 54 de la ley se conceptualiza lo que se entenderá por **Trata de personas: “Art. 54.-** El que entregue, capte, transporte, traslade, reciba o acoja personas, dentro o fuera del territorio nacional o facilite, promueve o favorezca, para ejecutar o permitir que otros realicen cualquier actividad de explotación humana, definidas en el artículo 3 de la presente Ley, será sancionado con pena de **diez a catorce años de prisión**”; mientras que si la víctima es un niño, niña, adulto mayor o personas con discapacidad la pena será de 16 a 20 años de prisión. Asimismo, la ley contiene las herramientas necesarias para la detección, prevención y sanciones para quienes cometan el delito de explotación humana como turismo sexual, tráfico de órganos, esclavitud laboral, embarazo o matrimonio forzado; adopción fraudulenta, entre otros.

La ley en mención regula además las agravantes, en su artículo 55:

- a) Cuando la víctima sea niña, niño, adolescente, persona adulta mayor o persona con Discapacidad.
- b) Cuando el autor fuere funcionario o empleado público, autoridad pública o agentes de autoridad; sin perjuicio de concurso de delito aplicable cuando se favorezca del cargo.
- c) Cuando exista relación de ascendiente, descendiente, adoptante, adoptado, hermano, cónyuge o persona con quien se conviviere maritalmente o se tenga semejante relación de afectividad; o cuando se trate de tutor, curador, guardador de hecho o encargado de la



educación o cuidado de la víctima y cuando exista relación de autoridad o confianza con la víctima, sus dependientes o personas responsables, medie o no una relación de parentesco.

- d) Cuando el delito sea cometido por persona directa o indirectamente responsables del cuidado de la niña, niño o adolescente que se encuentren bajo una medida de acogimiento en entidades de atención a la niñez y adolescencia, sean estas públicas privadas.
- e) Cuando el hecho sea precedido de amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción o engaño.
- f) Cuando se utilicen para la planificación o la ejecución del delito, servicios o instalaciones con fines turísticos, comerciales, deportivos o de esparcimiento o de naturaleza semejante.
- g) Cuando el delito se realice utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación incluyendo interna.

La Agravante es el aumento de la condena de 16 a 20 años de prisión.

Otro de los fines de la Ley aprobada será la evaluación cada tres años la Política Nacional Contra la Trata, la cual fue lanzada en febrero de 2013 y tiene tres enfoques fundamentales: garantiza el efectivo ejercicio de los derechos humanos, es un instrumento inclusivo y promueve la equidad de género.

Además, establece medidas de protección a víctimas, a través de:

- La creación de Unidades Especializadas de la Fiscalía General de la República y en la Policía Nacional Civil, así como también albergues y centros de asistencia especializados.
- Programas de Reintegración social.
- Fondo de asistencia para víctimas.
- La no prescripción de la pena, estipulado en el artículo 63 de la Ley en comento.
- Acceso efectivo a la justicia y confidencialidad de la información.
- Programas de reintegración social y medidas de asistencia prolongada.

Los casos investigados por el delito de Trata de Personas en 2012 fueron 45; casos judicializados, fueron diez; casos de condenados, cinco; doce personas fueron detenidas por Trata de Personas; se giraron diez órdenes administrativas de detención y en flagrancia fueron encontradas dos personas. La víctimas rescatadas fueron doce; desde enero de 2014 hasta agosto se detuvieron a 55 personas. Las autoridades han condenado, desde 2005, a 52 personas por Trata de Personas.

Con relación a la información sobre investigaciones y condenas dictadas en cuanto a la venta y trata de niños menores de 18 años, se informa a la Honorable Comisión de Expertos que se ha dado seguimiento a los siguientes casos por el delito de trata:

1. **Imponen ocho años por delito de Trata de Personas en menor de edad.** Ocho años de prisión fue la pena obtenida en contra de Paz de María Romero Sibrián, declarada responsable del delito de Trata de Personas Agravada en perjuicio de una adolescente de 13 años de edad, a quien con engaños llevó a un balneario donde fue entregada a un "cliente" para ser abusada sexualmente, situación por la cual la imputada percibió un lucro económico. La investigación estableció que la imputada se ganó la confianza de la víctima ofreciéndole regalar ropa, luego convenció a la madre de la niña para que le permitiera llevar a la pequeña de paseo. Al persuadir a la progenitora, llevó a la víctima a un balneario donde contactó a los "clientes" para ofrecer los servicios sexuales a los que fue obligada por la tratante. La víctima estuvo bajo el dominio de la imputada durante tres días, tiempo en el que fue sometida y obligada a tener relaciones sexuales con hombres que pagaban a la imputada Romero Sibrián. La madre de la víctima denunció la desaparición de su hija, propiciando la ubicación y detención de la imputada. Los fiscales especializados presentaron al Tribunal de Sentencia de Santa Tecla los elementos de prueba pericial, científico, documental y la declaración de la adolescente, por lo que el 28 de agosto de 2014, resolvió declarar culpable a la imputada e imponerle la pena máxima que contempla la ley salvadoreña al delito de Trata de Personas, en su modalidad agravada por tratarse de una menor de edad.
2. **Condenan a "coyote" por Tráfico Ilegal de Personas en el Departamento de Ahuachapán.** Denis Deli Ávila Escobar, fue declarado culpable y condenado a cumplir 4 años



de prisión por el delito de Tráfico Ilegal de Personas, luego de comprobarse que el imputado pretendía llevar a una menor de edad hacia Los Estados Unidos de América, operación por la que cobraría \$8,000. De acuerdo con la investigación, el sujeto fue detenido en flagrancia cuando se transportaba junto a la menor en un microbús, a la altura del puente El Jobo en la Frontera Las Chinamas, en el departamento de Ahuachapán. La familia de la víctima habría pagado como adelanto \$1,200 por el traslado de la menor hasta la ciudad de Houston, Texas. Durante la Vista Pública desarrollada el 24 de julio de 2014, el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, al valorar las pruebas documentales, periciales y testimoniales, resolvió declarar culpable al imputado.

3. **Mujer condenada en el Departamento de Ahuachapán por Tráfico Ilegal de Personas.** Adriana Beatriz Jiménez Corado, fue declarada culpable y condenada a cumplir 4 años de prisión por el delito de Tráfico Ilegal de Personas en perjuicio de dos niños a quienes pretendía sacar del país por la frontera Las Chinamas hacia Los Estados Unidos de América. Fiscales de la Unidad de Delitos Relativos a la Vida e Integridad Física de la oficina de Ahuachapán, establecieron que la imputada
4. **Condenan a salvadoreño por Tráfico Ilegal de Personas.** Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas obtuvieron una sentencia condenatoria contra Rigoberto Rodríguez, luego de demostrar que el salvadoreño fue sorprendido en la frontera La Hachadura, tratando de sacar del país sin la debida documentación a cinco personas, entre ellas tres niños. Las víctimas fueron rescatadas en el punto fronterizo cuando se transportaban a bordo de un autobús hacia el país de Guatemala. El imputado condenado a 5 años de prisión bajo cargos de Tráfico Ilegal de Personas, estaba cobrando \$7,000 por cada uno. El caso fue resuelto en vista pública el 13 de marzo de 2015 por el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, al dar validez a los elementos probatorios presentados por los fiscales especializados. La imputada fue declarada culpable y condenada a cumplir 4 años de prisión por el delito de Tráfico Ilegal de Personas intentaba cruzar la frontera con los infantes sin ningún permiso legal. Los pequeños originarios de Chalatenango, expresaron que iban con destino a Estados Unidos a solicitud de su madre, quien reside en aquel país. Jiménez Corado, enfrentó la vista pública el 10 de febrero de 2015 en el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán.
5. **Condenan a 20 años de cárcel a salvadoreño por Violación agravada de niña guatemalteca.** El salvadoreño Carlos Sigfredo Uceda Salgado, de profesión albañil fue condenado a 20 años de cárcel luego que los fiscales de la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas establecieran los engaños con los que el imputado sustrajo a la víctima de 12 años de edad del cuidado de su padres en Guatemala y logró ingresarla violentando los controles migratorios en El Salvador. La investigación estableció que el sujeto de 50 años de edad sedujo con regalos y otras atenciones a la niña durante su estancia en el vecino país. En El Salvador, llevó a la niña a la casa donde vivía la esposa del imputado con sus hijos, donde la pequeña fue obligada a trabajar en los oficios domésticos y cuidado de los niños de la pareja. Durante siete meses la víctima fue abusada sexualmente por el sujeto cuando la esposa de éste salía. La víctima fue localizada tras recibir la notificación del Consulado de Guatemala, en coordinación liderada por la Fiscalía permitió que la pequeña regresara con sus familiares y a su vez, mediante abordajes psicológicos, se obtuvo su testimonio sobre los vejámenes a los que fue sometida. El imputado fue condenado el 19 de junio de 2014 por el Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana, bajo cargos de Violación en Menor o Incapaz en la modalidad de delito agravado continuado.
6. **Cuatro mujeres condenadas por Prostitución de Menores.** El juzgado noveno de instrucción de San Salvador a solicitud de la Fiscalía General de la República ordenó enjuiciar a cuatro mujeres, entre ellas una sexagenaria, acusadas de integrar una banda de trata de personas y prostitución de menores. Las imputadas son Ana Milagro Mancía Santamaría de 65 años, Blanca Hermelinda Montiel Benítez de 51 años de edad, Denisse Yanira García Méndez de 24 años de edad y Johana Yanina Gil Canizalez de 21 años de edad. El juzgado decidió someter a juicio a las cuatro mujeres, detenidas en el 2014, también ordenó la captura de otra implicada, Johana Marcela Vaquerano de Guevara. Aseguró que se trata de "cuatro miembros de una red criminal dedicada a la trata de personas" y que los fiscales del caso



aportaron “suficientes elementos que las vincula a éste ilícito cometido contra víctimas menores de edad”. La Fiscalía indicó que las acusadas “eran las encargadas de reclutar y explotar sexualmente a jóvenes de entre 14 a 17 años de edad”. La jefa de la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas de la Fiscalía, explicó que “las imputadas captaban a sus víctimas en diferentes centros comerciales, donde les ofrecían empleos aparentemente ajenos a las actividades sexuales”. “Posteriormente obligaban a las víctimas, mediante amenazas, a someterse (...) con el único fin de explotarlas sexualmente”. Según las investigaciones, desde “los mismos centros comerciales (...) vía telefónica las imputadas les ofrecían a su ‘cartera de clientes’, quienes cancelaban elevadas cantidades de dinero por sostener relaciones sexuales con las menores y en muchos casos pagaban incluso por la ‘virginidad’” de algunas. La Fiscalía precisó que a las mujeres “se les acusa de delitos catalogados como trata de personas agravada en la modalidad de explotación sexual”. Las acusadas eran las encargadas de reclutar y explotar sexualmente a jóvenes de entre 14 a 17 años de edad. La investigación estableció que el sujeto sedujo a la víctima con regalos y otras atenciones.

7. **Condenan a tratante de menor en Tapachula, México.** Ana Margarita Borja, fue condenada a 8 años con dos meses de prisión, luego de ser declarada culpable del delito de Trata de Personas en la modalidad de Explotación Sexual, en perjuicio de una niña de 13 años de edad, a quien llevó con engaños a la ciudad de Tapachula, México, donde fue obligada a prostituirse. Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas demostraron con diferentes elementos probatorios, incluyendo la declaración de la víctima, el engaño y los vejámenes a los que fue sometida la menor, quien en un principio fue llevada a una taquería, donde se le ofreció ganar un salario atractivo. La explotación sexual continua a la que fue sometida la víctima se registró por más de un mes. La imputada cobraba a cada cliente 500 pesos mexicanos. La imputada enfrentó la vista pública el 12 de junio de 2015 ante el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, donde fue condenada.
8. **Condenan a sujeto por Corrupción de Menores y Posesión de Pornografía en perjuicio de adolescente.** Juan Carlos H. fue condenado a 8 años de prisión, bajo cargos de Corrupción de Menores y Posesión de Pornografía en perjuicio de una adolescente, a quien contactó por medio de las redes sociales. El imputado de 53 años de edad, con domicilio en Verapaz, Departamento de San Vicente, contactó a la víctima de 15 años con quien mantuvo una relación cibernética que incluyó video-llamadas e intercambio de imágenes con alto contenido pornográfico. El sujeto de acuerdo con la acusación, coaccionó a la víctima para que los encuentros vía internet se realizaran a diario a altas horas de la noche. Cuando la adolescente decidió poner fin a la relación, el imputado amenazó con enviar fotografías comprometedoras a sus padres y compañeros de estudio. La familia de la joven decidió interponer la denuncia, proceso que culminó con la detención del inculpatado y el decomiso de varios dispositivos electrónicos donde mantenía el material pornográfico. Los fiscales de la Unidad de Delitos Relativos a la Niñez, Adolescencia y la Mujer en su Relación Familiar de San Salvador comprobaron la conducta aberrante del imputado, quien fue vencido en juicio el 28 de octubre de 2015 ante el tribunal Cuarto de Sentencia de la capital salvadoreña, donde fue condenado.

Entre los años de 2016 a 2017, se encuentran los siguientes casos de condena por delito de tráfico ilegal y trata de personas:

1. **Traficantes de personas son condenados a siete años de prisión.** Rubia Benavides y René Jonathan Hernández Gómez, condenados a cumplir 7 años de prisión, tras ser declarados culpables de Tráfico Ilegal de Personas y al pago de \$4,500 en concepto de responsabilidad civil. Los imputados fueron detenidos cuando transportaban a un niño de 9 años de forma ilegal hacia los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que cobrarían un monto de \$8,500. Los fiscales de la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas, fundamentó la acusación ante el Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, donde el 18 de julio de 2016, se resolvió condenar a los imputados.



2. **Condenan a ex juez de la Corte de Cuentas de la República y dos imputados más vinculados a Trata de Personas.** Manuel Enrique Escobar Mejía, quien hasta el momento de su detención se desempeñó como Juez de Cuentas de la Corte de Cuentas de la República, fue encontrado culpable del delito de Remuneración de Actos Sexuales o Eróticos en perjuicio de una víctima menor de edad, a quien se otorgó medidas de protección. El ex funcionario fue condenado a cinco años de prisión, mientras que Luis Fernando Gómez, fue condenado a diez años y seis meses de prisión por el delito de Trata de Personas Agravada, al demostrarse que el sujeto fue quien reclutó a la víctima para ser explotada sexualmente en un restaurante de San Salvador. La investigación dirigida por los Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas, también estableció la responsabilidad de Eliseo Salomón Bautista Monterrosa, quien abusó sexualmente de la víctima y luego refirió al establecimiento para ser explotada con fines comerciales.
3. **Condenan a nueve años de prisión a tratante de menores con fines comerciales.** Rosa Nery Lobo, fue declarada culpable de Trata de Personas en la Modalidad de Explotación Sexual, en perjuicio de dos víctimas menores de edad a quienes se les otorgó medidas de protección. La investigación realizada por los Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas, estableció que las víctimas eran obligadas a sostener relaciones sexuales con un estimado de diez a doce clientes en una cervecería ubicada en Zacatecoluca, Departamento de La Paz. La imputada fue llevada a juicio ante el Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca, donde fue declarada responsable. Declarada culpable de Remuneración por Actos Sexuales o Eróticos y condenada a 3 años de cárcel. El veredicto condenatorio fue emitido el 28 de octubre de 2016 por el Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador. Las víctimas eran obligadas a sostener relaciones sexuales con un estimado de diez a doce clientes en una cervecería ubicada en Zacatecoluca, departamento de La Paz.

Se hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Expertos que los casos arriba detallados, son los diligenciados a través de la Fiscalía General de la República.

Es importante destacar que se están fortaleciendo la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas en El Salvador, por ello se está desarrollando el Proyecto de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas en El Salvador, el cual tiene como objetivo principal el fortalecer las capacidades nacionales en detección, investigación, procesamiento y resolución de casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. El proyecto se está ejecutando desde la Oficina Regional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe en Panamá (UNOC-ROPAN) y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, con el apoyo financiero de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL, por sus siglas en inglés) de la Embajada de los Estados Unidos de América. El proyecto tendrá una duración de 3 años y entre los principales beneficiados se encuentra la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), el Consejo Nacional contra la Trata de Personas de El Salvador, la Policía Nacional Civil (PNC), la Fiscalía General de la República (FGR) y la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

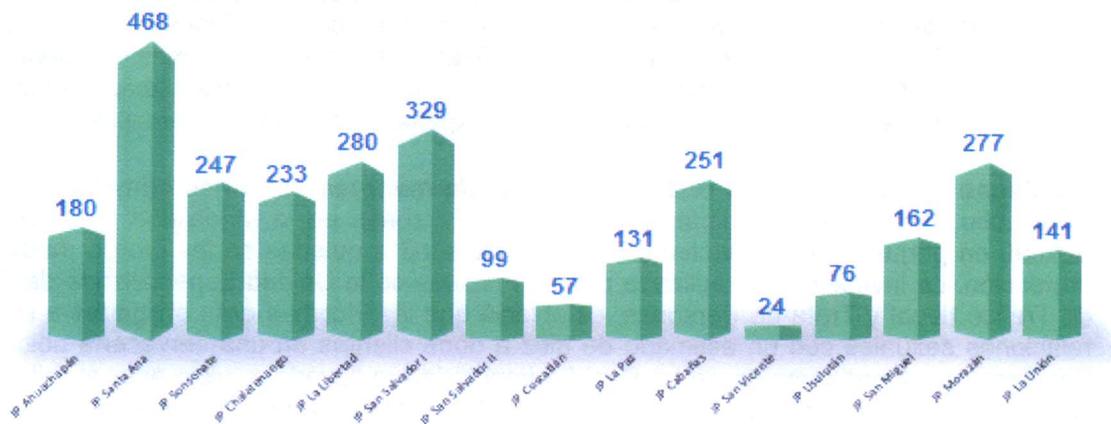
Asimismo, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) presentó junto a Save the Children el "Protocolo de Actuación para la Detección, Atención y Combate de los Delitos de Trata de Personas, Tráfico Ilegal de Personas y Delitos Conexos"; con este protocolo, la DGME ha permitido el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales de servicio a la ciudadanía, como parte del cumplimiento irrestricto de los derechos humanos contemplados en los instrumentos internacionales vigentes en El Salvador.

Con relación a lo solicitado de datos estadísticos, se presentan los siguientes gráficos:

Niñas, niños y adolescentes víctimas de amenaza o vulneración a su derecho a la integridad sexual. Casos recibidos en Juntas de Protección, enero-diciembre 2016



Gráfica 1
Casos recibidos en Juntas de Protección de niñas, niños y adolescentes Víctimas de amenaza o vulneración a su derecho a la integridad sexual Enero a diciembre 2016



● Total 2,955 casos recibidos en Juntas de Protección

De enero a diciembre 2016, las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia recibieron 13,011 casos por presuntas amenazas o vulneraciones a derechos, de los cuales 2,955 casos se relacionan a de niñas, niños y adolescentes afectadas en su integridad sexual

* JP = Junta de Protección

Fuente: Sistema de Información de Denuncias - SID 2017, Unidad de Información y Análisis, Subdirección de Políticas

Integridad sexual - Juntas



Gráfica 2
Niñas, niños y adolescentes víctimas de amenaza o vulneración a su derecho a la integridad sexual Enero a diciembre 2016



De enero a diciembre 2016, el total de presuntas víctimas ascendió a 3,028 personas; el 81.67% fue en detrimento de las adolescentes mujeres, un 10.50% de niñas, un 3.93% de niños y el 1.42% de adolescentes hombres.

Nota: existen casos donde se identifica a más de una niña, niño o adolescente, por lo tanto la cantidad de presuntas víctimas es superior al total de casos recibidos.

* Se desconoce sexo y edad: al momento de la recepción del caso la persona que de aviso o denunciante no pudo establecer el sexo o edad de la niña, niño o adolescente.

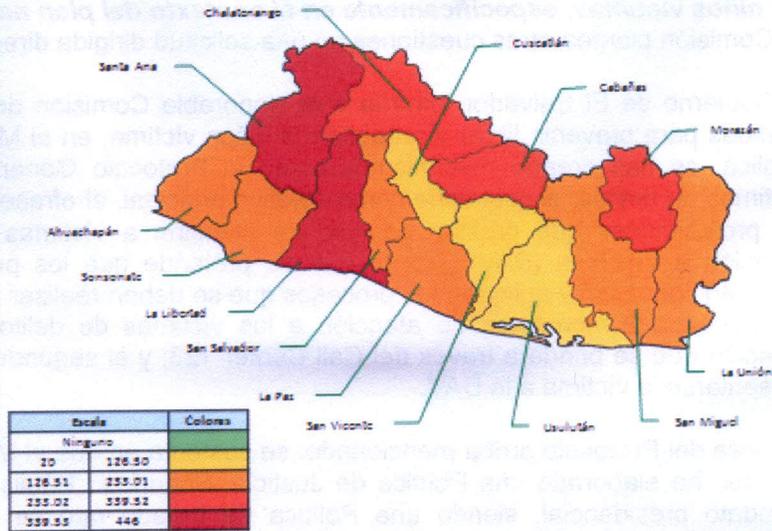
Fuente: Sistema de Información de Denuncias - SID 2017, Unidad de Información y Análisis, Subdirección de Políticas

Integridad sexual - Juntas



Gráfica 3
Niñas, niños y adolescentes víctimas de amenaza o vulneración a su derecho a la integridad sexual según departamento de residencia.
Enero a diciembre 2016

No	Departamento	Niñas y niños subsecuentes	Niñas y adolescentes subsecuentes	Subsecuencia total	Total niñas, niños y adolescentes
1	Ahuachapán	12	147		159
2	Santa Ana	16	430		446
3	Sonsonate	17	195		212
4	Chalatenango	15	248		263
5	La Libertad	23	366		389
6	San Salvador	5	221		226
7	Cuscatlán	11	48		59
8	La Paz	10	122		132
9	Cabañas	7	251	1	259
10	San Vicente		19	1	20
11	Usulután	6	68		74
12	San Miguel	22	154		176
13	Moctazán	7	259	1	267
14	La Unión	5	125		130
15	Declaración	11	189	16	216
	Total	187	2,842	16	3,028



De enero a diciembre 2016, la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de integridad sexual se registran en los departamentos de Santa Ana y La Libertad.

Nota:
 * Se desconoce: Al momento de la recepción del caso la persona que da aviso o denunciante no pudo establecer el departamento de residencia de la presunta víctima.

Fuente: Sistema de Información de Denuncias - SID 2017, Unidad de Información y Análisis, Subdirección de Políticas

Integridad sexual - Juntas

Artículo 7, 2). Medidas efectivas y en un plazo determinado. Apartados a) y b). Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil y librarlos de ese trabajo. Explotación sexual comercial y trata de niños a esos fines.

En relación con sus comentarios anteriores, la Comisión toma nota de la referencia del Gobierno a su política nacional para combatir la trata de personas establecida en virtud del decreto núm. 450, de 2012, que define los términos «trata de personas», que incluyen la trata con fines de explotación sexual y de turismo sexual. El plan nacional prevé la protección, la reinserción y la restitución de las víctimas de trata y prevé programas que han de desarrollarse para proteger a las víctimas y repatriarlas, en caso de necesidad. La Comisión toma nota asimismo de la creación de un consejo nacional contra la trata de personas, cuyo mandato es una nueva formulación, coordinación y evaluación de la política nacional, así como, entre otras cosas, el establecimiento de un plan de acción nacional que aplique los principios enunciados en la política nacional. La política nacional y el plan de acción nacional serán evaluados cada tres años para determinar las acciones de seguimiento adecuadas y se distribuirán informes públicos para comunicar información sobre su cumplimiento y aplicación.

La Comisión también toma nota de la información del Gobierno sobre las medidas adoptadas para suministrar asistencia a niños y adolescentes, incluida la sensibilización en los centros escolares para 919 niños y 854 niñas sobre prevención de la trata con fines de explotación sexual comercial y la formación de 290 funcionarios sobre los derechos de los niños en temas tales como las migraciones, la trata y la explotación sexual. El Gobierno también indica que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública aplicó un plan para erradicar la explotación sexual comercial, la trata de personas, el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, como parte del Plan Estratégico Institucional (PNC).

La Comisión toma debida nota de las medidas programáticas del Gobierno para combatir la trata de personas. Sin embargo, también toma nota de que, si bien el plan nacional y el mandato del Consejo Nacional se centran en general en la trata de personas, no contiene disposiciones



específicas para los niños víctimas menores de 18 años de edad. También toma nota de que, según la información estadística del Gobierno, en enero de 2014, eran 14 los casos de explotación sexual comercial, que la Comisión cifra en aproximadamente 15 casos de tal explotación notificados en enero de 2013, que pueden indicar que se requiere una intensificación de los esfuerzos del Gobierno para que descienda la incidencia de la trata de niños. **Recordando que los niños menores de 18 años de edad son especialmente vulnerables a la trata con fines de explotación sexual comercial, la Comisión alienta vivamente al Gobierno a que adopte medidas inmediatas y efectivas en un plazo determinado para prevenir, librar y rehabilitar a los niños víctimas, específicamente en el contexto del plan nacional.**

La Comisión plantea otras cuestiones en una solicitud dirigida directamente al Gobierno.

El Gobierno de El Salvador informa a la Honorable Comisión de Expertos que en cuanto a las medidas para prevenir, librar y rehabilitar a niños víctima, en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se han creado mecanismos como el Protocolo General de Actuación de Atención a Víctimas de delitos, el cual tiene como objetivo principal, el ofrecer una orientación de actuación a los profesionales que prestan servicio de atención a víctimas de delitos de la Dirección de Atención a Víctimas (DAV), con lo que se pretende que los profesionales de la Dirección en comento conozcan y apliquen los procesos que se deben realizar para la atención. El Protocolo se compone de 2 momentos de atención a las víctimas de delitos; el primero, relacionado a la atención que se brinda a través del Call Center 123; y el segundo, a la atención personalizada al presentarse la víctima a la DAV.

La base del Protocolo arriba mencionado, se sustenta en que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ha elaborado una Política de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, de acuerdo al mandato presidencial, siendo una Política de Estado que se concibe como una conducción estratégica, técnica y racional del Gobierno con el fin de recuperar la institucionalidad de la justicia a través de un enfoque democrático y de respeto a los derechos humanos.

Asimismo, cinco son los grandes Ejes que articulan las estrategias y acciones de la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia para El Salvador; a saber:

Eje 1: Control y represión del delito, objetivo: incrementar la capacidad de gestión de la PNC y mejorar su respuesta para controlar y reprimir la criminalidad común, organizada y de las pandillas para reducir la impunidad;

Eje 2: Prevención social de la violencia y el delito, objetivo: prevenir y reducir los factores y causas que propician la violencia y la delincuencia identificando los recursos y potencialidades de la comunidad para incrementar la protección y fomentar la convivencia armónica, la participación ciudadana y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos;

Eje 3: Ejecución de las penas y medidas: sanción, rehabilitación y reinserción social, objetivo: implementar un nuevo modelo de ejecución de penas y medidas que garanticen el orden, la seguridad y el control de los centros penitenciarios e intermedios;

Eje 4: Reparación social del delito v atención a víctimas, objetivo: promover, junto con otras instituciones del Estado, medidas para restaurar el tejido social y procurar la atención a las víctimas de delitos en las esferas administrativas y judiciales; y,

Eje 5: Reforma institucional y legal, objetivo: garantizar una eficaz dirección estratégica de la seguridad pública que permita fijar prioridades, analizar las tendencias, diseñar estrategias, monitorear y evaluar el impacto de las políticas, rendir cuentas a la ciudadanía y fortalecer la relación entre las instituciones responsables del sector justicia y seguridad.

El Eje 4 sobre la Atención a Víctimas de la Política Nacional de Justicia y Seguridad Pública y Convivencia tiene por objeto evitar su uso, marginación o anulación, lo cual ha sido muy frecuente en El Salvador. Por tanto, constituye un reto colocar a las víctimas dentro de la agenda nacional mediante la construcción de una cultura de respeto.



Así, con base al objetivo del Eje 4 se ejecutará la siguiente estrategia: De desarrollar acciones coordinadas desde las instituciones para la atención especializada y digna a la víctima. Y dentro de esa estrategia hay una acción o actividad concreta la cual consiste en la Revisión y Diseño de Protocolos especiales de atención a las víctimas tanto en sede administrativa como judicial. Y se da acompañamiento a las víctimas, en coordinación con las instituciones encargadas de la atención de derechos de niñez, tales como el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).

Otro de los mecanismos y en cumplimiento al mandato establecido en los artículos 124 y 135 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), el CONNA instaló el Comité Técnico Coordinador del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. El Sistema en comento, es el conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones públicas y privadas que tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en El Salvador, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 103 de la Ley en comento, teniendo la rectoría y coordinación el CONNA.

La instalación de dicho Comité a través de la toma de protesta de sus integrantes, el cual está conformado por representantes de: los ministerios de Educación, Trabajo y Previsión Social, Salud, Hacienda y Seguridad Pública y Justicia, así como por representantes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Corte Suprema de Justicia, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la República y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES).

Con el Sistema arriba detallado se busca la protección y atención de víctimas menores de 8 años, con lo que ha permitido la creación de estructuras institucionales para la protección efectiva de los derechos de la niñez, particularmente cuando han sido víctimas de violencia.

Solicitud Directa (CEACR) - Adopción: 2014, Publicación: 104ª reunión CIT (2015)

Artículo 5. Sistema de vigilancia y control del trabajo infantil. En relación con su comentario anterior, en el que se tomó nota del desarrollo de un Programa Informático sobre la Vigilancia y el Control del Trabajo Infantil (SVYSTI), la Comisión toma nota de la indicación del Gobierno, según la cual aún está por aplicarse el SVYSTI. El Gobierno indica, en cambio, que se desarrolló y aplicó, con la asistencia de la OIT, un nuevo Sistema de Información para el Monitoreo y Evaluación del Trabajo Infantil (SIMETI). La Comisión toma nota con *interés* de que este sistema contiene información estadística sobre los hogares, la educación y el trabajo infantil por edad y sector, y cuadros comparativos que vienen a ilustrar el trabajo infantil por género y área geográfica. El Gobierno indica que el SIMETI autoriza a los organismos respectivos a que introduzcan una información estadística voluminosa en una base de datos, que puede utilizarse luego como punto de información y de consulta por parte de instituciones, empresas, inspectores y otros organismos nacionales e internacionales.

Artículo 6 del Convenio. Programas de acción. En su comentario anterior, la Comisión tomó nota de la Hoja de ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas (en adelante, la Hoja de ruta), que se desarrolló con la asistencia de la OIT/IPEC y que constituye un marco estratégico nacional basado en el logro de los objetivos establecidos en *Trabajo decente en las Américas: Agenda hemisférica*, a saber, la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en 2015 y la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas, en 2020.

La Comisión toma nota de la información del Gobierno, expuesta en el cuadro 20 de su memoria, en la que se enumeran las medidas y los niveles de logro llevados a cabo por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en el marco de la Hoja de ruta. El Gobierno se refiere también a la adopción de un protocolo especial para niños y adolescentes en el trabajo infantil o víctimas de sus peores formas. Además, la Comisión toma nota de las medidas emprendidas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), con arreglo a la Hoja de ruta, que incluye muchos programas, con la asistencia de la OIT, para aumentar la asistencia y la participación escolares. **La Comisión valora los esfuerzos del Gobierno en el contexto de la Hoja de ruta para aplicar programas de acción encaminados a**

eliminar el trabajo infantil, incluidas sus peores formas, y solicita al Gobierno que siga comunicando información sobre esas medidas, incluida la aplicación del protocolo especial al que se refiere en su memoria.

Se informa que actualmente la Hoja de Ruta para Erradicar el Trabajo Infantil en El Salvador, se encuentra en fase de evaluación de la planificación operativa de la Hoja de Ruta para el período 2015-2017, que se ejecutó y poder establecer operativamente las acciones correspondientes de cara al cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda Estratégica de la OIT al año 2015 y 2020, las cuales fueron modificadas durante la III Conferencia Global de Trabajo Infantil, realizada en noviembre de 2013, estableciéndose en la Declaración que se suscribió la erradicación de las peores formas de trabajo infantil al 2016 y todas las formas de trabajo infantil al 2020.

En este sentido, la Programación Operativa 2015-2017 es un instrumento gerencial para la gestión, control, ejecución y rendición de cuentas de la Hoja de Ruta, que prioriza y define resultados de medio plazo y productos a alcanzarse en el 2017. Asimismo, define indicadores de monitoreo y evaluación, las responsabilidades y los recursos estimados para el período. Para su elaboración se adoptó un enfoque de gestión basado en resultados, que fomente el aprendizaje, la rendición de cuentas y la transparencia, así como el mejor uso de los recursos financieros disponibles maximizando los resultados.

En relación a la Trata de Personas, se informa que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no ha atendido casos de Trata de Personas, pero con Ley Especial contra la Trata de Personas, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas se capacitó a 2,473 funcionarios y empleados públicos además a estudiantes, jueces y juezas, policías, fiscales, etc.

Desde el año 2015, en cuanto a la ejecución de la Ley Especial contra la Trata de Personas, se trabajó en la divulgación de dicha Ley y se tienen hasta la fecha los siguientes resultados:

- ✓ El Reglamento de la Ley Especial
- ✓ El Protocolo de Actuación Institucional en la Atención a Víctimas de Trata
- ✓ La actualización de Política Nacional contra la Trata de Personas y su Plan de Acción.

Todo por ser aprobado por el Consejo Nacional contra la Trata de Personas, entre otros esfuerzos para la implementación de la Ley, como la planificación del Sistema Nacional de Datos y la gestión de línea presupuestaria para el Fondo Especializado para la Atención a Víctimas de Trata de Personas. Iniciando con la divulgación de la Ley Especial contra la Trata de Personas a nivel nacional, con Policías, fiscales, jueces, promotores de prevención de violencia, alcaldías, inspectores de trabajo, estudiantes, colaboradores judiciales, periodistas y comunicadores institucionales, entre otros, esperando que el 2016, se llegue a todos los municipios y Departamentos de El Salvador; todo con el fin de hacer detecciones tempranas de posibles casos de trata y prevenir dicho delito.

Además se continúa en la judicialización e investigación de casos de Trata de Personas, ahora con la aplicación del nuevo tipo penal de la Ley Especial Art. 54,55, en concordancia del 3 y 5 de mismo cuerpo legal antes mencionado.

En Atención Integral, Protección y Restitución a las víctimas de Trata de Personas en sus diferentes modalidades, El Estado Salvadoreño, está realizando esfuerzos considerables para fortalecer la red de atención a las Víctimas de Trata, a la fecha se ha instalado el Equipo de Respuesta inmediata, conformado por diferentes instituciones, se ha creado el Protocolo Interinstitucional para la Atención a Víctimas, se han atendido en todo el 2015, a un aproximado de 15 víctimas directas e indirectas de la Trata de Personas, se les han brindado medidas de protección a víctimas de trata y sus dependientes, según la Ley de Protección a Víctimas y Testigos y se ha reasentado a dos víctimas de trata y sus dependientes en un tercer país del istmo Centroamericano, con el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales, todo con el fin de restituir los derechos de las víctimas rescatadas y retornadas a El Salvador.



Las entidades que conforman el Consejo, realizando coordinaciones y cooperación interinstitucional efectivas en la detección, prevención, Atención, protección y restitución a las víctimas de trata y en el combate se han realizado alianzas estratégicas para fortalecer los casos.

Sobre las acciones encomendadas a cada Institución Pública en el marco de la aplicación del Programa de la «Hoja de Ruta» para obtener la erradicación progresiva del trabajo infantil, se informa a la Honorable Comisión, que esta forma parte del marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente y es así como se crea la estrategia operativa de la Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas en todas sus dimensiones bajo la coordinación del Comité Nacional, cuya presidencia es ostentada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; detallándose los avances por cada una de las dimensiones en el Informe de Memoria del Convenio 138 de la OIT, relativo a la Edad Mínima de Admisión, que ha sido remitida por el Gobierno de El Salvador en este año.

Sin embargo, se agregarán algunos en esta respuesta, particularmente los que tengan relación con el tema de trata, de acuerdo a las modalidades reguladas y tipificadas en la Ley Especial contra la Trata de Personas:

La Hoja de Ruta se desarrolla a través de programaciones operativas, para lo cual se creó una nueva para el período 2015-2017.

Todo lo referido a las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil presentes en la Hoja de Ruta y en la programación operativa de 2012-2014, queda excluido de la nueva programación por ser delitos penales y requerir su combate inmediato¹. En tal sentido, la programación 2015-2017 aborda el trabajo infantil por debajo de la edad mínima y el trabajo peligroso entre 14 y 17 años, cuya erradicación será progresiva.

La Programación Operativa 2015-2017, que se presenta constituye un marco de acción común y de consenso para avanzar gradual y constantemente hacia la erradicación del trabajo infantil en el país. En tal sentido, expresa los acuerdos generados por las instituciones que han participado en su elaboración, así como las contempladas en otros instrumentos de política pública, determinando los resultados sobre la base de los siguientes Objetivos Estratégicos y sus resultados:

Objetivos estratégicos	Resultados
LUCHA CONTRA LA POBREZA	
<p>La política social focalizada en la lucha contra la pobreza contribuye a la erradicación progresiva del trabajo infantil.</p>	<p>R1: Las familias participantes de los programas sociales han mejorado sus condiciones de vida contribuyendo a la garantía de los derechos de las niñas y niños y a la disminución del trabajo infantil.</p> <p>R2: Las familias participantes en el Plan de Agricultura Familiar han mejorado y diversificado su capital productivo, contribuyendo a la disminución del trabajo infantil.</p>
SALUD	
<p>La política de salud garantiza el derecho a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo y contribuye con la prevención y la rehabilitación de las complicaciones de salud de las víctimas del trabajo infantil.</p>	<p>R3: Los niños, niñas y adolescentes en riesgo por su participación en actividades laborales reciben atención en la red de establecimientos del Ministerio de Salud (MNSAL).</p> <p>R4: Se dispone de información oportuna sobre morbi-mortalidad relacionada a trabajo infantil.</p>

¹ La LEPINA señala en su artículo 2 literal b que acciones inmediatas para su eliminación son todas aquellas “cuya finalidad es conseguir la prevención, prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia”.

EDUCACIÓN

El sistema educativo garantiza la educación de todos los niños, niña y adolescente, en particular de los que están en situación de trabajo o en riesgo de involucrarse en actividades laborales.

R5: Se incrementan las tasas de acceso y permanencia en la escuela de niños, niñas y adolescentes de los diferentes niveles educativos: parvularia, básica y media.

R6: Se amplía la cobertura de los programas educativos focalizados en los 21 municipios con mayor índice de trabajo infantil y adolescente, y en niños, niñas en situación de vulnerabilidad.

PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

Contar con la capacidad técnica y operativa de las instituciones con responsabilidad directa en la aplicación del marco normativo que rige y sustenta la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la lucha contra el trabajo infantil.

R7: Las niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil acceden a una ruta interinstitucional para la restitución de derechos.

SENSIBILIZACIÓN

La sociedad salvadoreña ha desarrollado una actitud de rechazo al trabajo infantil

R8: Las instituciones públicas que integran el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil implementan estrategias de información y educación sobre el trabajo infantil.

GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO

Se cuenta con información pertinente y actualizada para la toma de decisiones y orientación de las políticas públicas.

R.9 Se genera información y conocimiento sobre el impacto de la Hoja de Ruta y la programación operativa en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

En cuanto a la **Dimensión 2: Salud**, el Ministerio de Salud reporta que como parte de las acciones impulsadas, se creó la "NORMA TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA", mediante el Acuerdo N° 1064, de fecha 21 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de agosto de 2016, en el Tomo N° 412, número 144; en dicha norma, se incorporan artículos en materia de erradicación del trabajo infantil, como una respuesta al Objetivo Estratégico de la Programación Operativa, siendo el siguiente: "La política de salud garantiza el derecho a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de trabajo y contribuye con la prevención y la rehabilitación de las complicaciones de salud de las víctimas del trabajo infantil", lo estipulado en la Norma en comento es lo siguiente:

a) Peores formas de trabajo infantil

Art.35.- El personal de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS) que atiende a niñas, niños y adolescentes con lesiones o morbilidad ocasionadas por trabajo, debe aplicar los lineamientos técnicos establecidos e indagar su participación en actividades consideradas como las peores formas de trabajo infantil, refiriéndoles a las instancias correspondientes y proporcionar el seguimiento oportuno.

b) Rehabilitación por maltrato infantil, explotación sexual comercial, y peores formas de trabajo infantil

Art.45.- El personal de las RIISS que atiende a niñas, niños y adolescentes afectados por maltrato infantil, explotación sexual comercial y las peores formas de trabajo infantil, deben realizar intervenciones para su rehabilitación integral, según Lineamientos Técnicos establecidos.

c) Referencia en casos de maltrato infantil, explotación sexual comercial, y peores formas de trabajo infantil

Art.52.- Referir oportunamente a niñas, niños y adolescentes afectadas por maltrato infantil, explotación sexual comercial y las peores formas de trabajo infantil, a las instancias prestadoras de servicios de salud y de protección legal, y dar seguimiento a los casos según la Normativa vigente.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de la aplicación de los “Lineamientos Técnicos de Atención Integral a todas las formas de violencia”, oficializada el 16 de marzo de 2012, se ha podido constatar a través del diagnóstico realizado a los menores los resultados siguientes:

Como parte del Tratamiento, al examinar a un NNA en situación de trabajo infantil, el personal de salud debe dar atención según los lineamientos, a partir del tipo de lesiones físicas y psicológicas encontradas. Posteriormente debe hacer la Referencia y Retorno, dependiendo del estado de salud y de las afectaciones físicas, sexuales y psicológicas observadas, se debe referir al establecimiento de salud de mayor complejidad. Para el retorno la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF), debe informar al Equipos Comunitarios de Salud (Ecos) Especializado, para la dispensarización y seguimiento respectivo. Además, debe dar Aviso, tras la identificación o sospecha que un NNA se encuentra en situación o dependencia de calle, el personal de salud debe dar aviso a las instancias de protección legal, entre ellas: las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, la Policía Nacional Civil (PNC), entre otras.

Además, como parte de la Sensibilización se llevó a cabo la elaboración de tres boletines de cuestiones legales relacionado con la situación y erradicación del trabajo infantil en El Salvador y reuniones de sensibilización a los medios de comunicación del país. Por otra parte, la elaboración de material educativo, con el apoyo técnico y financiero de la Organización Internacional de Trabajo, dando como resultado tres trípticos sobre Prevención del trabajo Infantil, explotación sexual comercial y trata de personas, asimismo se realizó la revisión y reproducción de rotafolio para la prevención de las principales formas de violencia, incluyendo el Trabajo Infantil. Se muestra a continuación lo antes citado:



Con los insumos anteriores, se logró la formación de 240 facilitadores y se impartió capacitación de 395 recursos multidisciplinarios de Unidades Comunitarias de Salud Familiar de las 5 Regiones del país, en la aplicación de la Norma y Lineamientos Técnicos para el abordaje de personas víctimas de violencia con énfasis en Trabajo infantil.

- En el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, fueron detectados y atendidos 796 niñas, niños y adolescentes en la Red Integral e Integrada de Servicios de



Salud, de los cual el 44% (347) fueron del sexo femenino y el 56% (449) del sexo masculino. El mayor número de atenciones fueron brindadas en los departamentos de Chalatenango, San Salvador y La Unión, en los que se prestaron el 47% del total de las atenciones.

- En el año 2016, han sido revisados y actualizados los sistemas de Información del Ministerio de Salud, lo cual permitirá contar con información por grupos etáreos de especial interés y por sexo, los casos de personas afectadas por violencia: física, psicológica, sexual, negligencia y abandono; niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, explotación sexual, así como también registrar los avisos realizados a las instancias legales correspondientes sobre los casos detectados por la institución.

En relación a la **Dimensión 4: Protección Especial de Derechos**, como parte de las acciones y el trabajo interinstitucional que ha contribuido al resultado de esta dimensión, se destaca que a través del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), se crea el Plan de Acción 2014-2017, el cual es un instrumento de gestión pública con el cual se contribuye a la implementación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, asumiendo con ello el Estado Salvadoreño el compromiso de asignar los recursos humanos, técnicos y financieros que contribuyan al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el país.

En el proceso de formulación del Plan participaron 87 instituciones públicas y privadas, tomando en consideración las líneas de acción y directrices de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia; las prioridades de país como: primera infancia, educación, salud y prevención de la violencia; los compromisos internacionales en materia de derechos humanos; la articulación con otras políticas públicas nacionales y sectoriales; y las acciones que contribuyen con la igualdad y equidad entre los géneros. Este proceso contó con el financiamiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

El Plan Nacional de Acción define las acciones que las instituciones del Estado priorizarán en la prestación de servicios dirigidos a la niñez y adolescencia, tales como la mejora en el acceso a servicios de salud amigables e integrales, la prevención del embarazo, la educación en nutrición y alimentación saludable, atención a la salud mental y psicosocial y la lactancia materna; acciones encaminadas a garantizar los derechos de supervivencia y crecimiento integral.

En materia de Protección se ha priorizado en el diseño e implementación de programas y servicios especializados de atención a la violencia sexual y la violencia generada por maras y pandillas; así como, acciones frente a la migración irregular y el trabajo infantil.

Los resultados establecidos en dicho Plan deben reflejarse en la planificación estratégica y operativa de las instituciones, sobre todo, en las que integran el Sistema Nacional de Protección, tales como los Ministerios de Educación, Salud, Justicia y Seguridad Pública, Trabajo y Previsión Social; ISNA, CONNA, Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; Órgano Judicial; miembros de la Red de Atención Compartida; Procuraduría General de la República; Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, entre otros.

Con el Plan Nacional de Acción, el Estado salvadoreño contribuye al cumplimiento de la recomendación N° 14 realizada por el Comité de Derechos del Niño en su último informe de 2010 (CRC/C/SLV/CO/3-4). Contar con una herramienta de gestión pública derivada de una Política Nacional, orientada a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes salvadoreños.

Tal y como se ha mencionado, en el Área de Protección, en cuanto a la erradicación del trabajo infantil, se han establecido los siguientes Resultados:

- a) Resultado 15: "Las niñas, niños y adolescentes tienen accesos a programas y servicios de protección especial frente a situaciones de violencia o condiciones de vulnerabilidad", en el que uno de los productos al 2017 es: 15.3 Establecidos protocolos de atención interinstitucional y especializada para niñez y adolescencia víctima de violencia sexual,



trata, en situación de calle y de las peores formas de trabajo infantil.

En este sentido, es importante destacar la creación del Protocolo Interinstitucional para el Retiro y Prevención de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil, el cual tiene como objetivo, establecer las acciones concretas que se deben ejecutar para el retiro de NNA que no alcanzan la edad mínima de admisión al empleo y de los adolescentes que estén realizando trabajos peligrosos, así como la restitución de sus derechos, en los casos en los que se considere procedente y establecer acciones concretas que se deben ejecutar para garantizar a las personas adolescentes trabajadoras el respeto total de sus derechos laborales y humanos.

- b) Resultado 17: “Las niñas, niños y adolescentes cuentan con los mecanismos e instrumentos institucionales que previenen y erradican el trabajo infantil”, en el que se establecieron los siguientes productos:

17.1 Fortalecidas las capacidades del personal técnico, para la aplicación del marco normativo de protección de los derechos de NNA en trabajo infantil y sus peores formas.

17.2 Funcionando el Sistema de Información para el Monitoreo y Evaluación del Trabajo Infantil (SIMETI).

17.3 Implementado el Protocolo Interinstitucional para el retiro y prevención de NNA del trabajo infantil, incluyendo mecanismos de referencia y coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otros actores clave.

17.4 Ejecutada la Programación Operativa de la Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil 2015-2017.

Asimismo, el MINISTERIO DE TURISMO: en el área de capacitaciones informa que a través de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) ha venido ejecutando el programa denominado “FORMATURES 2016”, el cual se constituye en un programa de especialización técnica dirigido para el sector empresarial, que contempla una serie de capacitaciones, que incluye entre otros, la asistencia al turista, a fin de convertir a El Salvador en un destino turístico sostenible, atractivo y competitivo.

Uno de los temas impartidos es el de “Cultura Turística” en el que se incorporan temas relacionados a cómo prevenir que el sector de viajes y turismo sea utilizado para la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).

Como material de apoyo didáctico se utiliza el “Manual Regional de Cultura Turística” elaborado por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA), el cual incluye una versión adaptada del Código Ético para el turismo.

Este mismo Ministerio, con el apoyo de la Policía Nacional de Turismo (PNC), impartió en noviembre de 2016, charla de sensibilización respecto del delito y prevención de la Trata de Personas enfocando los esfuerzos en la zona costera del país, particularmente en el Puerto de La Libertad, y haciendo especial énfasis en la modalidad de explotación sexual comercial en adultos y niños, niñas y adolescentes. A la referida charla asistieron aproximadamente 100 personas, entre ellas, miembros de cooperativas pesqueras, propietarios de micro y pequeñas empresas turísticas, tales como vendedores de cocteles, de minutas, etc., estudiantes, así como empleados de restaurantes ubicados en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad.

Para dar cumplimiento a **la Dimensión 6: Generación de Información y Conocimiento** LA DIRECCION General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía, reporta que en los últimos tres años la población infantil y adolescencia en situación de trabajo infantil ha venido disminuyendo, al reflejarse una reducción de 0.5 puntos porcentuales, entre 2012 y 2015.

Esta misma institución elaboró el Informe “Magnitud y características del trabajo infantil en El Salvador 2015”, en el que se presentan los resultados del módulo de trabajo infantil incorporado en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) de 2015 llevada a cabo por la

Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) entre enero y diciembre de 2015. La encuesta se basó en una muestra estadísticamente representativa de 23.670 hogares a nivel nacional.

El objetivo general del informe era estudiar la extensión y las características de las actividades productivas (a saber, económicas y no económicas) realizadas por los niños, niñas y adolescentes de edades comprendidas entre los 5 y 17 años en El Salvador, y en particular, identificar las formas de trabajo prohibidas por la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por el país, poniendo particular énfasis en aquéllas que deben ser erradicadas con carácter de urgencia (p.ej., el trabajo peligroso). El análisis estadístico que se presentó en el informe tenía por objeto apoyar con información de primera mano el conjunto de acciones gubernamentales y de políticas públicas destinadas a proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación económica, y crear mayor conciencia en todos los sectores sociales acerca de la difícil realidad a la que se enfrentan los niños que trabajan.

Esta iniciativa fue un esfuerzo conjunto entre la DIGESTYC y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en 2015 concluyeron un acuerdo de cooperación para la optimización del módulo de trabajo infantil incluido en la EHPM y el aumento del tamaño de muestra, con el fin de obtener datos estadísticamente representativos en los 14 departamentos que componen el país.

La EHPM 2015 tuvo como objetivo general: *Generar información estadística actualizada, tanto cualitativa como cuantitativa, relacionada con las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población salvadoreña de 5 a 17 años de edad, para facilitar el diseño o rediseño de políticas, planes, programas y proyectos que desarrollan las instituciones públicas, que contribuyan a elevar el bienestar de este grupo poblacional, específicamente de los que se encuentran en situación de trabajo infantil.*

En el marco de las acciones que desde el *Ministerio de Trabajo y Previsión Social*, en materia de erradicación del trabajo infantil, como parte del trabajo preventivo para verificar las condiciones de contratación de menores a los que el Departamento Nacional de Empleo del Ministerio en comento les otorgó permiso se cuenta con un Plan Permanente de Verificación de Derechos Laborales de menores en todos los rubros económicos, por medio de la Dirección General de Inspección de Trabajo a nivel nacional. Este plan toma como base que el otorgamiento de permisos de trabajo a adolescentes en edad de admisión al empleo en el país es de 14 a 17 años, siempre y cuando no sea alguna de las labores que se mencionan en el Acuerdo 241 “Listado de Actividades y Trabajos Peligrosos en los que no podrán ocuparse NNA”; y sobre la base de lo regulado en el artículo 38 numeral 10° de la Constitución de la República y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el artículo 59 “Edad Mínima para el Trabajo”.

Artículo 7, 2). Medidas efectivas en un plazo determinado. Apartados a) y b). Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil y liberarlos de esas peores formas de trabajo. Aplicación del programa de duración determinada (PDD). En relación con su comentario anterior, en el que se tomó nota de la finalización del **programa de duración determinada** OIT/IPEC, la Comisión toma nota de la referencia del Gobierno al programa operativo de la Hoja de ruta. El Gobierno indica que este programa establece los objetivos de la Hoja de ruta, el monitoreo, la planificación de los informes y el *software* relativo a la información. El Gobierno hace otra referencia al protocolo interinstitucional para librar e impedir el trabajo infantil de niños y adolescentes, que incluye la coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otras instituciones clave, para redoblar los esfuerzos a este respecto. Por último, la Comisión toma nota del proyecto de la OIT/IPEC, «Eliminación del trabajo infantil en El Salvador a través del empoderamiento económico y la inclusión social», que se dirige a aumentar la capacidad de las instituciones públicas y de los municipios y a reforzar los recursos locales. **La Comisión solicita al Gobierno que comunique información sobre los resultados de las medidas programáticas a que hace referencia en su memoria, incluido el programa operativo de la Hoja de ruta, en términos del número de niños que se han beneficiado de estos programas. También solicita al Gobierno que siga comunicando información sobre las medidas efectivas y en un plazo determinado, adoptadas en el contexto de la Hoja de ruta para impedir que los niños sean víctimas de las peores formas de trabajo infantil y con miras al**

suministro de la asistencia directa, necesaria y adecuada para librarlos de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social.



El Gobierno de El Salvador informa a la Honorable Comisión de Expertos, que, en cuanto a la ejecución de los Programas Sociales, impulsados desde la Presidencia de la República, se han observado avances significativos en relación a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, debido a que, con estos Programas, se han beneficiado a muchas familias, entre los programas están:

1. RESULTADOS PROGRAMA: DOTACIÓN DE PAQUETES ESCOLARES.

Con este programa el Gobierno ha garantizado el acceso y la permanencia del estudiantado en el sistema educativo, apoyando especialmente a aquellas familias de menores ingresos económicos. El Gobierno ha hecho entrega de uniformes, zapatos y paquete de útiles escolares a los estudiantes de Parvularia a bachillerato de centros escolares públicos e Institutos Nacionales.

De igual manera, el Gobierno contribuye al desarrollo económico a nivel local a través de la contratación de proveedores de bienes y servicios, micro y pequeños empresarios de las comunidades en donde se encuentran los centros educativos, activando de esta forma las economías locales.

Con los Paquetes escolares se ha invertido más de de \$485 millones desde la creación del programa en 2010 para brindar zapatos, uniformes y útiles a los estudiantes, de parvularia a bachillerato, beneficiando a miles de familias salvadoreñas y más de 3,000 micro y pequeño empresarios anualmente.

Actualmente el paquete se ha ido mejorando para ser pertinente para cada nivel educativo, por ejemplo, en educación inicial ahora se incluye la alimentación escolar mediante la entrega de dispensadoras de cereal especialmente elaborado para las parvularias, el cual es enriquecido con vitaminas y minerales para el crecimiento de los infantes. Además se cuenta con el diseño de juguetes lúdicos que serán incorporados al paquete escolar de educación inicial.

Se incorporó en el paquete escolar de tercer ciclo los nuevos libros de matemática diseñados gracias al apoyo del JICA, a través del proyecto ESMATE, que ha llevado a cabo una reforma curricular en matemática, mediante el rediseño de los programas de estudio, elaboración de cuadernos de ejercicios y guías didácticas.

Nivel Educativo	Total de personas beneficiadas (edad y sexo)								
	Año 2014		Año 2015		Año 2016		Año 2017		
	M	F	M	F	M	F	M	F	
Inicial 0-3 años	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Parvularia 4-6 años	90,718	86,278	97,607	95,674	93,483	92,212	91,509	87,920	
Primaria 7-12 años	381,247	367,014	344,593	337,769	323,753	302,767	295,881	283,778	
Tercer ciclo de educación básica 13-15 años	154,593	148,696	163,623	160,382	150,308	146,155	145,499	139,793	
Media 16-18 años	N/A	N/A	72,764	74,233	68,713	72,926	66,987	69,722	
Sub total	626,558	601,988	678,587	668,058	636,257	614,061	599,876	581,713	
Total	1,228,546		1,346,645		1,250,318		1,181,589		

Año	Resultados de impacto
2014	El financiamiento del Programa fue asumido por el GOES en un 100% Se gestionó el otorgamiento de Líneas de Crédito a los proveedores en el sistema financiero nacional para capital de trabajo.
2015	Se incluye dentro de los participantes del Programa al 100% de estudiantes de educación media (bachillerato) con 1 paquete de útiles escolares, 1 para de zapatos y 1 uniforme.
2016	Se amplía la dotación con la entrega de dos uniformes a estudiantes de bachillerato. Entrega de libreta de trabajo con poemas de autores salvadoreños al 100% de estudiantes de educación parvularia.
2017	Diversificación de los bienes entregados a los estudiantes de bachillerato técnico, con uniformes y zapatos para el trabajo de campo y laboratorios. Cambio de procedimiento para el pago a proveedores del Programa.

Fuente	Inversión por Fuente de Financiamiento (US\$)			
	2014	2015	2016	2017
GOES	\$ 66,399,303.26	\$ 67,088,990.87	\$ 68,068,706.55	\$ 66,204,910.12

2. COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS Y RURALES.

A través del Programa Comunidades Solidarias Rurales, se ha realizado la entrega de bonos de salud y educación a familias que cumplen con sus corresponsabilidades en salud y educación en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta del país. El 91.2% de familias atendidas con el programa cumple con su corresponsabilidad en educación, lo cual evidencia que los niños y niñas de estas familias asisten a los centros escolares. (CUADROS SOBRE PERSONAS BENEFICIADAS Y RESULTADOS DE IMPACTO E INVERSIÓN REALIZADA, PRESENTADOS POR FISDL DE LOS AÑOS 2014 A 2017)

3. MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES Y RECURSOS EDUCATIVOS.

Este programa tiene el objetivo mejorar los ambientes educativos en los centros escolares públicos a nivel nacional con instalaciones seguras y funcionales que cumplan con los requisitos pedagógicos de infraestructura y mobiliario para generar ambientes dignificantes, seguros y motivadores. Las nuevas construcciones responden al modelo Centro Escolar Integral que plantea la Política de Infraestructura Educativa, con inversiones que incluyen la generación de espacios de recreación como canchas, plazas y jardines; adecuaciones para la inclusividad como rampas de acceso, adecuación de baños, entre otros. Entre los años 2016 – 2017, se pueden destacar los siguientes logros:

Se han ejecutado 40 proyectos de rehabilitación y/o construcción de centros escolares y 383 de reparaciones, con una inversión de \$19,984,342.10, beneficiando a 241,651 estudiantes y docentes. Además se han invertido \$881,488.63 en 33 diseños de carpetas técnicas.

Se puso en marcha la Política de Infraestructura Educativa, que a la fecha ha dejado como resultado la construcción de 22 centros escolares que responden al modelo de Centro Escolar Integral, donde ya se puede implementar en un ambiente propicio el modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, 16 de ellos se finalizaron en este tercer año de gestión con una inversión de \$10, 636,261. Los otros seis fueron construidos a través de la cooperación de USAID.

Desde junio de 2014, se han hecho diferentes proyectos de rehabilitación y/o construcción en 119 centros educativos, con una inversión total de \$ 40,231,612.72, se han reparado 1,102 centros educativos más por un monto de \$ 15,101,326.05 y se ha dotado de mobiliario a 363 centros escolares con una inversión de \$ 2, 541,628.35. (ANEXO 3: CUADROS DE RESULTADOS DE PROGRAMAS DEL MINED).



4. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR

Es un Programa que busca la mejora del estado nutricional del estudiantado a fin de propiciar mejores condiciones de aprendizaje, por medio de un refrigerio diario, servido en las primeras horas de la jornada, el cual incide en la mejora de los índices de asistencia a clases, permanencia en el sistema escolar, y constituye un incentivo para que los padres envíen a sus hijos a la escuela. La nutrición adecuada favorece un mejor aprendizaje; en tal sentido la dotación de alimentos y el desarrollo de hábitos alimenticios adecuados en la escuela colaboran a un mejor desarrollo físico y mental del niño, niña y adolescente. Asimismo, el involucramiento de docentes, padres y madres de familia en las acciones complementarias del Programa favorece la interacción de los actores de la comunidad educativa, creando conciencia sobre la importancia de una alimentación adecuada y de hábitos alimenticios saludables. Como parte de este Programa se entrega frijol, arroz, azúcar, aceite, bebida fortificada y leche en polvo, ésta última para aquellos centros escolares que aún no reciben leche líquida. Con el Programa de Alimentación y Salud Escolar hemos invertido \$202.8 millones desde el año 2009, llevando refrigerio escolar a todos los estudiantes, pero además estamos ampliando el programa para la creación de Huertos y Granjas Escolares que fortalecen el refrigerio, mientras refuerzan los aprendizajes a través de programa del Huerto al Emprendimiento.

5. SUBPROGRAMA DEL VASO DE LECHE

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) apoya al Programa Vaso de Leche Escolar del Ministerio de Educación, mediante la ejecución de acciones para estimular la producción nacional, implementar buenas prácticas de producción, de manufactura e inocuidad, en el ámbito de actuación del MAG de conformidad con el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). El programa se ejecuta a través del Ministerio de Educación, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), quien desarrolla acciones para estimular la producción nacional, implementar buenas prácticas de producción, de manufactura e inocuidad, en el campo de actuación del MAG de conformidad con el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). En el período 2014-2017, el costo de las principales acciones realizadas por el MAG para fomentar la ganadería nacional ascendió a \$4, 032,264.

Asistencia técnica y capacitación de 12,940 ganaderos y ganaderas en producción pecuaria, salud y nutrición animal, reproducción bovina, inocuidad en productos pecuarios, agro negocios; y establecimiento, manejo y conservación de pastos y forrajes. Entrega de incentivos para incrementar la producción de leche fluida grado A y comercializarla en el marco del Programa Vaso de Leche, con ese propósito el MAG entregó a los ganaderos asociados:

- 21 tanques para acopio de 22,000 litros de lecha/día, a 17 asociaciones de 263 ganaderos.
- 5 plantas de procesamiento de leche: dos con capacidad de 1,000 litros/hora de leche: una a la asociación BIOLAC en Tecoluca, San Vicente y otra a ASAMUN en Morazán. Y tres plantas con capacidad de 200 litros/hora en Sensuntepeque, San Miguel y Nueva Concepción.

De acuerdo a información del Ministerio de Educación (MINED), se cuenta con el Sub Programa Vaso de Leche, que forma parte del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) y constituye un aporte a la comunidad educativa al ofrecer un alimento nutritivo al estudiantado que contribuye a un mayor rendimiento en la escuela.

Además, posee un componente de reactivación económica al favorecer a los ganaderos nacionales con la compra de leche y la industrialización del proceso de empaquetado y distribución del líquido a las escuelas. El programa Vaso de Leche ha beneficiado a un millón de niñas, niños y adolescentes, favoreciendo la nutrición y el rendimiento académico. Como país, logramos en 2016 una reducción del 42% de la desnutrición crónica en escolares de primer grado, comparado con el censo del año 2007. El objetivo del programa es contribuir con la mejora del estado nutricional del estudiantado para propiciar mejores condiciones de aprendizaje.

La POBLACIÓN BENEFICIADA: 1 millón de estudiantes de parvularia a bachillerato a nivel nacional. Dentro de los LOGROS 2015 DEL SUBPROGRAMA VASO DE LECHE, SEGÚN MINED:

- 2,918 centros escolares favorecidos
- 2,600 ganaderos beneficiados
- Distribución de 6 millones de litros de leche ultrapasteurizada (UHT)

INVERSIÓN: de \$5.6 millones.

6. PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO (PATI)

Con el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, se realizaron entregas monetarias condicionadas a la participación de sus beneficiarios en la ejecución de proyectos comunitarios y cursos de capacitación, beneficiando en 2014 a 11,210 participantes, en 2015 a 4,034 participantes y en 2016 a 417 participantes. Dentro de los resultados de impacto, se pueden citar: 1) se incidió en reducir el nivel de pobreza extrema de los participantes, a través de un aumento en la participación laboral y, por consiguiente, del aumento en el ingreso laboral; 2) el mayor nivel de ingreso, resultado del programa, parece haber cambiado un poco las relaciones de poder en el hogar en materia de decisión sobre los gastos, principalmente entre los hombres, 3) los adultos y los que tienen mayor educación; no se observó cambios en este indicador entre las mujeres. 4) los participantes aumentaron el nivel de participación civil en espacios de la comunidad, ya sea en organizaciones comunitarias como en posiciones de responsabilidad. 5) los participantes aumentaron su satisfacción con los espacios públicos, muchos de estos mejorados por el programa, y sobre todo entre quienes probablemente más los utilizan como son los jóvenes y los adultos.

7. Programa de atención a las mujeres en las sedes de CIUDAD MUJER.

La Secretaría de Inclusión Social (SIS), con su Programa Ciudad Mujer, busca contribuir a erradicar la discriminación y la violencia, que por razón de su género viven las mujeres en todas las etapas de su ciclo de vida, abordando las particulares situaciones de exclusión y desventajas que enfrentan en 4 dimensiones fundamentales:

1. La violencia de género, en sus diversos tipos y modalidades 2. Las dificultades en el acceso oportuno a atención especializada en salud sexual y reproductiva 3. La falta de formación y de acceso a oportunidades de inserción laboral y productiva 4. Las dificultades en el ejercicio de sus derechos a la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social, económica, política y cultural

La Secretaría de Inclusión Social, ejecuta el Programa Ciudad Mujer, en 6 sedes que se encuentran en Santa Ana, Usulután y San Miguel, Lourdes en el municipio de Colón, Departamento de La Libertad, El Divisadero, municipio del Departamento de Morazán y San Martín municipio del Departamento de San Salvador.

8. PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR

Según el Banco Central de Reserva (BCR) en 2017 la agricultura mostró una tendencia de crecimiento, así para el cuarto trimestre se reporta una tasa de crecimiento de 3.2%. En 2016 el sector agropecuario fue el más dinámico de la economía salvadoreña, el Producto Interno Bruto Agropecuario (PIBA) a precios constantes, creció 4.6% pasando de \$1,165.5 millones en 2015 a \$1,218.7 en 2016. En términos de aporte al Producto Interno Bruto (PIB) el sector contribuyó con el 11.92%.



La producción de granos básicos del ciclo agrícola de 2016/2017 fue de 26.2 millones de quintales, logrando un incremento de 25.5% respecto a la del año anterior, que fue de 20.8 millones de quintales. Se incrementó la disponibilidad y el acceso de la población salvadoreña a estos alimentos. La producción de hortalizas en 2016/2017 se incrementó 13% en relación al año anterior.

En frutos hubo un incremento de un 15.2% en la producción de 2016/2017. Se impulsó la producción y aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos pesqueros y acuícolas. Se rehabilitó y amplió la infraestructura y área de riego de 16,200 manzanas, para la producción de alimentos. En el período 2014-2017 se invirtió la cantidad de \$24.6 millones en beneficio de 30,798 productores y productoras.

9. PROGRAMA DE PAQUETES AGRÍCOLAS

Las principales acciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en el período 2014-2017 contribuyeron a los siguientes resultados:

En el período de enero 2014 a diciembre 2017 se entregó 2, 410,863 paquetes agrícolas de semilla y granos básicos, 75% corresponden a paquetes de semilla de maíz y fertilizantes y 25% a paquetes de semilla de frijol.

Se benefició cada año en promedio, a 405,000 productores de maíz, y a 146,500 productores de frijol. El 44.3% de las personas beneficiarias corresponde a mujeres y 55.7% a hombres. La inversión realizada en el periodo asciende a \$96, 248,484.

Se readecuaron 36 estanques camaroneros, para mitigar los efectos del cambio climático y mejorar el ambiente productivo, beneficiando directamente a 480 productores de 13 cooperativas.

Se financió la ejecución de 36 proyectos productivos a través del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable (PESCAR), con una inversión de \$1, 208,445.

Se realizó 92 repoblaciones con alevines de tilapia, en cuerpos de aguas continentales, en beneficio de 11,502 pescadores artesanales y población aledaña

10. INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

En el período de 2014 a 2017, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), ha ejecutado diversas obras de infraestructura en las topologías de agua potable y saneamiento básico, electrificación, ecuación, salud, desarrollo social, caminos y puentes; con un total de beneficiarios en el período de 2014/2017 de 2, 760,189.

Además, hubo un incremento de 4.3 puntos porcentuales de la cobertura de agua potable, al igual que la cobertura de electrificación cuyo incremento fue de 4.3 puntos porcentuales, ambas en los 100 municipios de pobreza severa y alta. Con un total de inversión del período 2014/2017 de \$23, 005,003.

11. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Dentro de las Acciones Presidenciales, llevadas a cabo desde el MINED en cuanto a la Educación Inicial y Desarrollo Integral para la Primera Infancia, se puede destacar que lo más importante del desarrollo de la personalidad se logra en la primera infancia, de ahí que el Ministerio asume como prioritario invertir esfuerzos y recursos para que el sistema responda con estándares de calidad a los intereses y necesidades educativas de nuestras niñas y niños, con servicios educativos de calidad y con equidad, en ambientes amigables y pertinentes. Se trata de evitar que el proceso educativo a lo largo de la vida se trunque en su primera etapa.

12. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA

El Programa de Educación Inicial y Parvularia busca el fortalecimiento de la niñez salvadoreña desde la concepción hasta los siete años. El Modelo de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia responde al propósito de garantizar de manera coordinada, integrada y participativa, por parte de las diferentes instancias de alcance nacional y local. Se destacan que entre el año 2016 y 2017: Atención a 22,456 niños y niñas en educación inicial en el 2016. Tomando en cuenta intervenciones de otras organizaciones e instituciones se atienden 37,317 niños y niñas, pasando de una cobertura del 1.8% en 2014 a 8.3% en 2016.

De igual forma, se ha incrementado la cobertura en Educación Parvularia al 68.06%, es decir, 223,196 niños y niñas atendidos en este nivel educativo.

Formación de 212 Asistentes Técnicas de Primera Infancia (ATPI), 420 especialistas y 4,400 docentes de inicial y parvularia a través del Plan de Formación Docente.

Firma de 35 pactos por la primera infancia con diversos Concejos Municipales.

Diseño e implementación del sistema de evaluación del desarrollo de la primera infancia en 42 centros educativos de 12 municipios.

Trabajo intersectorial con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la atención integral de niños y niñas en su primera infancia.

Entrega de Libreta de literatura salvadoreña “Lluvia de estrellas” para niños y niñas de parvularia, con textos de 8 autores en 2016 y 15 autores en 2017.

Realización de certamen de literatura infantil salvadoreña para niños y niñas de primera infancia denominado “Maura Echeverría”.

Es así que desde el año 2009 el Gobierno de El Salvador puso en marcha el Subsistema de Protección Social Universal, el cual inicialmente se financiaba en buena parte con recursos de la cooperación internacional. Actualmente los recursos destinados a los diferentes programas de protección social no contributiva se financian con recursos del Presupuesto General de la Nación. Además, los subsidios a la energía eléctrica, al gas licuado, agua potable se financian con el Presupuesto General de la Nación. Todas estas medidas tienen un enfoque redistributivo, ya que están focalizadas en la población más vulnerable y en condición de pobreza.

13. PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JUVENIL, “JÓVENES CON TODO”.

El Programa está dirigido a la población joven de 15 a 29 años que esté desempleada, subempleada, que haya salido del sistema educativo o se encuentre finalizando la educación media. Además cuenta con enfoques transversales: género y derechos; Inclusión de grupos prioritarios: Madres Jóvenes, Jóvenes con discapacidad, comunidad LGBTI, pueblos originarios entre otros; Efectiva y diferenciada atención a juventud Rural y Urbana. “JovenES con Todo” brinda acompañamiento a través de equipo de tutores para formar en cursos profesionales, preparación para los exámenes de suficiencia en modalidades flexibles, desarrollado de emprendimientos productivos, pasantías entre otras oportunidades de crecimiento.

El programa centra su atención en función de las necesidades de los jóvenes por lo tanto plantea varios caminos; derivaciones que contemplan un incentivo económico a la permanencia en concepto de alimentación y transporte diferenciado para madres y jóvenes con discapacidad para garantizar su permanencia en las diferentes actividades que se desarrollan.



El programa hace una inversión aproximada por joven por año de \$1,300 en su beca formativa y apoyo para alimentación y transporte. La cantidad estimada de participantes en cada sede por año es de 1,000 jóvenes.

El número medio de personas que realmente reciben esas cuantías o cantidades mínimas en términos de prestaciones:

- Funcionando 4 sedes del programa: Soyapango, Mejicanos, San Miguel y Santa Ana.
- **5,750** jóvenes atendidos de los 10 municipios fase I del Plan El Salvador Seguro-PSS (Dato al 2016).
- 60% mujeres, 2% población diversa (LGBTI), 1% personas con discapacidad, y 20% de madres con hijos menores de 6 años.

Número Total (o estimado) de personas cubiertas por el régimen o programa correspondiente: La meta estimada del programa para este quinquenio es de 40,000 participantes directos que recibirán los servicios. Contemplados en los diferentes componentes del programa en función de la trayectoria que el joven se haya trazado en el marco del programa.

El Gasto total efectuado al año en cumplimiento del régimen/programa, con inclusión de los gastos administrativos y de las prestaciones. La Ejecución financiera al 2016, fue de: \$4.2 millones.

14. SISTEMA NACIONAL DE SALUD INTEGRADO²

La Categoría de personas protegidas, con este sistema se garantiza la atención universal a toda la población, a la maternidad, a niñas y niños, a personas en edad activa y personas de edad. Además la Reforma al Sistema de Salud impulsada en los últimos años, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, ha contribuido al impulso de acciones orientadas a garantizar el derecho a la salud a toda la población salvadoreña, a través de: Un Sistema Nacional Integrado de Salud que fortalezca sostenidamente lo público y regule efectivamente lo privado; el acceso a la promoción, prevención y rehabilitación de la salud; un ambiente sano y seguro; un sistema de atención a la salud, eficiente, de alta resolutivez, equitativo y de alta calidad para todas.

La Reforma de Salud se proyecta sobre 10 ejes que son: a) Desarrollo de las Redes Integrales e Integradas de Servicios en Salud (RISS); b) Sistema Nacional de Emergencias Médicas; c) Medicamentos y Vacunas; d) Trabajo intersectorial; e) Instituto Nacional de Salud; f) Foro Nacional de Salud; g) Desarrollo de Recursos Humanos en Salud; h) Sistema Único de Información en Salud (SUIS); i) Violencia y Salud; y j) Salud Ambiental.

La cuantía mínima garantizada de la prestación monetaria o cantidad de la prestación en especie (para cada categoría de personas protegidas). Durante el periodo de junio 2016 a mayo 2017 se ha brindado más de 5.9 millones de consultas entre general, especialidades y emergencias, 343 mil consultas odontológicas (general y especialidad), se ha despachado alrededor de 21.9 millones de recetas de medicamentos y se han atendido más de 20 mil partos. Además, el ISSS ha cancelado en concepto de pago de prestaciones monetarias un total de \$55.7 millones aproximadamente. El 77% del total pagado corresponde a subsidios, el 17% a pensiones por riesgo del trabajo y el 6 % al pago de auxilios de sepelio.

Un notable avance en la atención en salud lo ha constituido la Reforma de Salud que ha instaurado 576 Equipos Comunitarios de Salud Familiar en 186 municipios, ampliando así la cobertura en salud a las personas en mayor condición de pobreza.

En el caso de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, las acciones en salud se adecuan a sus necesidades concretas, por ejemplo la eliminación de las cuotas voluntarias.

² Informe de Labores de MINSAL 2016-2017.
Informe de Rendición de Cuentas del ISSS 2016-2017.

Así mismo surgieron otras acciones en beneficio de la población más vulnerable como:

- La unidad móvil de rayos X, para la detección y manejo de las personas con tuberculosis en centros penales, acción que ha reportado una mejoría significativa en el éxito terapéutico de casos. Como parte de la sostenibilidad de la respuesta al VIH, el MINSAL adquiere los medicamentos antirretrovirales con financiamiento GOES, no dependiendo de donaciones externas.
- El Centro Oftalmológico Nacional del Hospital Santa Gertrudis de San Vicente ha realizado en dos años de funcionamiento con apoyo de la cooperación cubana más de 10 000 intervenciones quirúrgicas de cataratas y pterigión, sin ningún costo para la población usuaria.
- El Sistema Único de Información en Salud (SUIS) es ya una herramienta estratégica imprescindible que continúa fortaleciéndose con el abordaje de la determinación social de la salud. Además, gracias al SUIS, el expediente clínico electrónico es una realidad en 28 de los 30 hospitales y funciona a la perfección en 91 unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF).
- Se fortaleció el abordaje de la salud materno-infantil mediante la implementación de la estrategia Canguro en las 28 maternidades de hospitales de la red pública del MINSAL.
- Se lograron instalar dos nuevas farmacias especializadas en los hospitales nacionales San Juan de Dios de Santa Ana y San Juan de Dios de San Miguel.
- Las coberturas de vacunación para el periodo de junio de 2016 a mayo de 2017 en niñas y niños menores de cinco años han alcanzado el 93.5 %. Asimismo se logró mantener una cobertura del 90 % de la población entre 10 a 19 años de edad. Estos logros ponen al país a la vanguardia en términos de cobertura a nivel centroamericano.

En cuanto al número medio de personas que realmente reciben esas cuantías o cantidades mínimas en términos de prestaciones: Al mes de mayo de 2017, el Seguro Social cubre aproximadamente 1.7 millones de personas, de los cuales el 51% son mujeres y el 49% hombres, ésta cobertura representa cerca del 26% de la población del país. Del total de la población cubierta cerca de 820,706 son trabajadores activos (28% de la PEA) y 161,061 pensionados; el resto son beneficiarios de los cotizantes (42% del total de la población cubierta).

Durante el último año la cobertura efectiva del ISSS, ha crecido en 0.9% a nivel total; los trabajadores cotizantes del sector privado, registran un leve incremento de (0.7%); sin embargo, se registra una baja de -0.8% en el sector público, lo cual combinado genera una leve disminución en el total de trabajadores cotizantes de 0.4%. El grupo de pensionados presenta una mayor dinámica, debido a que una buena parte de la generación que forma parte del sistema de pensiones, está llegando a la edad de retiro.

El resto de la población tiene acceso a la red de unidades y hospitales públicos del Ministerio de salud, (aproximadamente 3.3 millones de personas). Y el Número Total (o estimado) de personas cubiertas por el régimen o programa correspondiente: Existe cobertura universal a través del Sistema Nacional de Salud, que incluye al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Ministerio de Salud (tanto como proveedor de servicios como rector de la política de salud), al Fondo Solidario para la Salud, al Ministerio de la Defensa y otras instituciones del Estado.

A mayo de 2017 el ISSS contaba con 1,702,188 entre cotizantes activos, pensionados y beneficiarios, equivalentes a 26% de la población del país. El resto de la población tiene acceso a la red de unidades y hospitales públicos del Ministerio de Salud. Aproximadamente 1.5 millones de personas en condiciones más pobres tienen acceso a los servicios de salud gracias a la supresión de las cuotas voluntarias y un estimado del 1.8 millones de personas son atendidos por las redes integradas e integrales de salud: en ECOS Familiares, ECOS especializados, Unidades Comunitarias de Salud Familiar y hospitales.

En cuanto al gasto total efectuado al año en cumplimiento del régimen/programa, con inclusión de los gastos administrativos y de las prestaciones. El gasto nacional en salud se incrementó, en términos nominales, en un 43 % durante el periodo 2007 a 2016, pasando de US\$ 1270 millones en 2007 a US\$ 1821.1 millones en 2016. El gasto nacional en salud en relación al PIB pasó de 6.3 % en 2007 a 6.8 % en 2016.



Como se puede observar, los Programas Sociales del Gobierno, han tenido en consideración la protección y garantía de derechos de la población en situación de vulnerabilidad, particularmente de niños, niñas y adolescentes, quienes resultan beneficiados al momento de la ejecución de los programas.

Apartado d). Niños expuestos a riesgos especiales. Niños trabajadores domésticos. La Comisión tomó nota con anterioridad del creciente número de niños y niñas que fueron víctimas de condiciones de trabajo peligrosas y de que sigue existiendo en el país la práctica de «entrega» de niños y niñas a familias — que son utilizados como empleados domésticos y que trabajan largas horas sin una remuneración adecuada y sin asistir a la escuela. También observó que las niñas son a menudo empleadas de manera informal en el trabajo doméstico en condiciones muy difíciles y degradantes. **Tomando nota de la ausencia de información sobre este punto, la Comisión solicita nuevamente al Gobierno que adopte medidas específicas para suministrar la asistencia directa, necesaria y adecuada para librar a esos niños de las formas de trabajo peligrosas y para asegurar su rehabilitación e inserción social. También solicita al Gobierno que comunique información detallada sobre las medidas adoptadas a este respecto y los resultados obtenidos.**

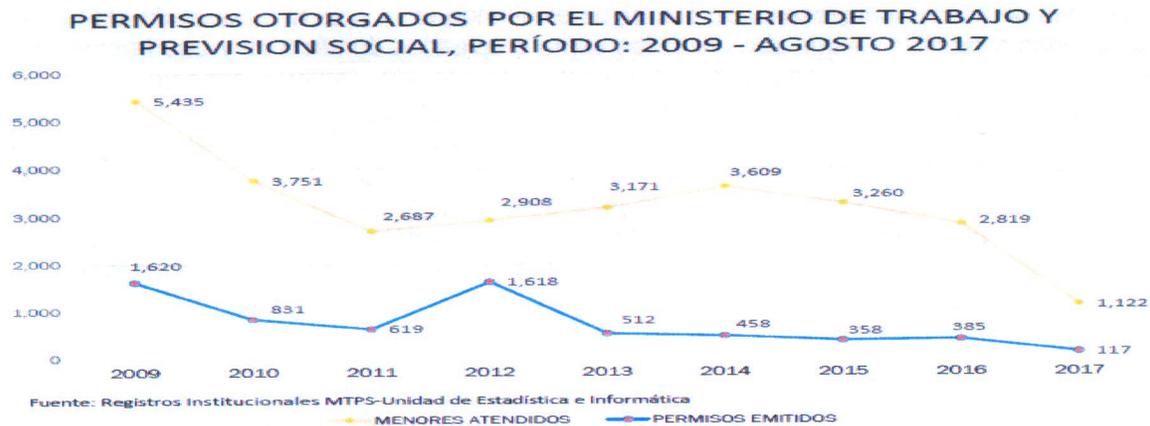
En cuanto a los datos específicos de niñez en situación de trabajo peligroso, se informa a la Honorable Comisión, que de acuerdo a datos más específicos, nos indican la participación de niñez y adolescencia trabajando en la caña de azúcar, actividad agrícola en la cual se están impulsando importantes iniciativas para lograr de forma plena su erradicación y en la cual aún laboran 18,979 niñas, niños y adolescentes (NNA) entre los 3 y 17 años. En ventas de mercados o ambulancias, siempre, a través del Censo Matricular del Ministerio de Educación se reportan 5,792 NNA y en trabajo doméstico remunerado 3725 niñas, en las labores relativas a la pesca se reportan 1668 NNA.

TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL		Total de NNA
Trabajo agrícola	Siembra-cosecha/frutas, algodón, maíz, frijoles..diferente al café y caña.	18,979
Ventas	Comercialización ambulante o en mercados.	5,792
Cría de ganado, aves de corral y otros animales	Tareas de alimentación y cuidado de animales.	5,065
Otras actividades	Cualquier otra actividad remunerada o no.	4,756
Trabajo doméstico remunerado	Tareas de limpieza, lavado, planchado, cuidado de niñez, cocina..realizadas en hogares de terceros con remuneración por ingresos o especies.	3,725
Café	Labores en fincas de café, incluyendo por ejemplo siembra, combate de plagas , poda, corta, recolección de café, etc.	3,084
Pesca	Actividades de extracción de variedades de especies marinas y de agua dulce, incluyendo por ejemplo la pesca con trasmallo, pesca con atarraya, pesca con explosivos y extracción de moluscos: curiles, ostras, conchas, pesca con anzuelo.	1,668
Servicios	Labores de limpieza de autos, limpiabotas, supermercados, cargador, mecánica, transporte, muebles, enseres, transporte.	1,123
Caña de azúcar	Labores que incluyen rozar, picar, carrrear, sembrar, manejar, basurear	827
Actividades manufactureras	Actividades de producción de bienes: pan, calzado, muebles, etc.	476
Construcción	De casas, calles, caminos o como ayudante de albañil.	472
Actividades de alimentación	Elaboración, distribución, atención a público, oficios varios, en restaurantes, cafeterías, comedores, merenderos, chalets de escuela.	456
Pepenador de basura	Recolección, calcificación y entrega de desecho en botaderos o calle.	364
Coheterías	Elaboración o cualquier manipulación de productos pirotécnicos.	58
TOTAL		46,845

FUENTE: Censo Matricular 2015. MINED-Año2015, Departamento Estadísticas. Gerencia Planificación Estratégica. Dirección de Planificación.

En el marco de las acciones que desde el *Ministerio de Trabajo y Previsión Social*, realiza en materia de erradicación del trabajo infantil, como parte del trabajo preventivo para verificar las condiciones de contratación de menores a los que el Departamento Nacional de Empleo del Ministerio en comento les otorgó permiso se cuenta con un Plan Permanente de Verificación de Derechos Laborales de menores en todos los rubros económicos, por medio de la Dirección General de Inspección de Trabajo a nivel nacional. Este plan toma como base que el otorgamiento

de permisos de trabajo a adolescentes en edad de admisión al empleo en el país es de 14 a 17 años, siempre y cuando no sea alguna de las labores que se mencionan en el Acuerdo 241 “Listado de Actividades y Trabajos Peligrosos en los que no podrán ocuparse NNA”; y sobre la base de lo regulado en el artículo 38 numeral 10° de la Constitución de la República y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el artículo 59 “Edad Mínima para el Trabajo”.



Según el gráfico anterior se puede apreciar que a partir del año 2014 se observa una tendencia a la disminución de permisos atendidos hasta el año 2017. En cuanto a los permisos emitidos se ve una reducción de un poco más de 1500 permisos desde el año 2012 hasta el 2017; debido a que se hace un proceso previo de verificación de las condiciones laborales en las que se encontrará el adolescente en su lugar del trabajo y mediando una carta de compromiso del empleador. De igual manera La Dirección General de Inspección de Trabajo, realiza inspecciones con la finalidad de verificar, prevenir y erradicar el trabajo infantil, para ello desarrollan planes de trabajo permanentes y de temporada, para ello se llevó a cabo durante el mes de diciembre de 2016 un plan de trabajo con el objetivo de verificar los permisos de trabajo de los menores, en diferentes lugares de trabajo. En las inspecciones se tiene como objetivo la identificación o verificación de cualquier riesgo para los menores en el lugar de trabajo, y se aplica el acuerdo al “Protocolo interinstitucional para el retiro y prevención de niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil, incluyendo mecanismos de referencia y coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otros actores clave”, en base a l cual se da aviso a la entidad que sea competente para intervenir y salvaguardar la integridad y vida.

Artículo 8. Cooperación internacional. Reducción de la pobreza. En sus comentarios anteriores, la Comisión tomó nota del programa de transferencia monetaria, «Comunidades solidarias urbanas y comunidades solidarias rurales», que se dirige a integrar a los niños en el sistema escolar y a brindarles una asistencia sanitaria. La Comisión también tomó nota de que uno de los objetivos de la Hoja de ruta es combatir la pobreza. Sin embargo, tomó nota también de que, si bien está disminuyendo la pobreza, seis de cada diez niños aún viven en situación de pobreza y siguen siendo sustanciales las disparidades entre las zonas urbanas y las zonas rurales.

A este respecto, la Comisión toma nota de la indicación del Gobierno, según la cual, con arreglo al programa de solidaridad, el FISDL cerró las brechas de riqueza en 100 municipios que se clasificaron como los más pobres del país. La Comisión toma nota asimismo de la información del Gobierno sobre los programas que se llevaron a cabo en 2010 y 2011 para aportar recursos a las comunidades pobres, incluidas las zonas rurales, y el programa presidencial para las comunidades rurales, de 2013, que benefició a 75 192 familias de 100 municipios en situación de extrema pobreza. El Gobierno indica que, en 2013, se aportaron 3 872 975 dólares de los Estados Unidos a los programas de las comunidades rurales y urbanas, y que, en el contexto de un programa de comunidad rural, seis municipios y 830 familias se beneficiaron de reformas educativas y de reformas en las aulas.

La Comisión toma debida nota de los esfuerzos del Gobierno para combatir la pobreza, en particular en las zonas rurales. No obstante, toma nota de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), de 2013, que indica que el 43,7 por ciento de los niños y los adolescentes viven en situación de pobreza, y que, dentro de este grupo, el 48,7 por ciento vive en zonas rurales y el



39,9 por ciento, en zonas urbanas. **Recordando que los programas de reducción de pobreza contribuyen a romper el círculo de la pobreza, que es esencial para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, la Comisión solicita al Gobierno que prosiga sus esfuerzos en ese sentido y le solicita que comunique información sobre los resultados obtenidos, así como toda medida adicional adoptada en el contexto de la Hoja de ruta para combatir el trabajo infantil.**

En cuanto a los resultados obtenidos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, impulsada por el Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Ceren, se informa que la categoría de personas protegidas en el marco de la ejecución de la estrategia en comento, se encuentran las familias en mayor condición de pobreza de los 262 municipios del país, que son las identificadas en los estratos del 1 al 7 identificados por el Registro Único de Participantes, priorizando así:

- Familias que dentro de sus integrantes cuenten con niños y niñas entre las edades de 0 a 2 años, o mujeres embarazadas.
- Estudiantes activos, mujeres jóvenes embarazadas o personas que se reincorporen a en cualquiera de las modalidades ofrecidas por el sistema educativo oficial en tercer ciclo o bachillerato, menores de 21 años.
- Personas menores de 70 años con discapacidad severa evaluadas por el Ministerio de Salud.
- Personas adultas mayores a partir de 70 años.

La Estrategia de Erradicación a la Pobreza tiene un componente de apoyo al ingreso para la reducción de las brechas de desigualdad que consiste en la entrega de transferencias monetarias a grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad y desigualdad, como contribución al derecho de un ingreso básico. Esta transferencia es una condición necesaria, ya que otorga a las familias los medios básicos para sobrellevar el día a día, además de permitir condiciones materiales para afrontar los esfuerzos sostenidos que conlleva superar en forma permanente la situación de pobreza, es decir, servirá como base y puerta de entrada a otros componentes como la inclusión financiera y productiva.

Por otra parte, las transferencias monetarias permiten una mejora de la salud y nutrición, previniendo entre otros, el trabajo infantil o la deserción escolar, con lo cual contribuyen al rompimiento del círculo intergeneracional de la pobreza y contribuir a la reducción de las desigualdades para un desarrollo humano inclusivo.

Las **Líneas de acción**, son las siguientes:

a) Pensión Básica solidaria a personas con discapacidad

Es la entrega de una transferencia monetaria mensual a las personas con discapacidad severa menores de 70 años, evaluadas por el Ministerio de Salud, a través de un proceso definido en la ficha de registro y evaluación. Además, incluye la entrega de un bono para gastos funerarios.

b) Pensión Básica Solidaria por vejez

Es la entrega de una transferencia monetaria mensual a personas adultas mayores de 70 años, que no cuentan con una pensión contributiva. Además, incluye la entrega de un bono para gastos funerarios.

c) Asignación para la ventana de oportunidad

Es la entrega de una transferencia monetaria mensual a familias que tienen dentro de sus integrantes a niñas o niños de 0 a 2 años o una mujer embarazada.

d) Asignación para educación

Es la entrega de un bono monetario mensual para transporte a adolescentes y jóvenes que se encuentren cursando el tercer ciclo o bachillerato general o técnico en cualquiera de las

modalidades que oferte el Ministerio de Educación. Las familias que recibirán apoyo al ingreso deben cumplir primero con la condición de estar en los estratos del 1 al 7 identificados por el RUP y dentro de estas familias según los criterios de elegibilidad definidos. Tendrán, derecho a la asignación establecida de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL DE LA ASIGNACIÓN
Pensiones para garantía de seguridad social	Persona adulta mayor a partir de 70 años	\$ 50 por persona
	Personas con discapacidad severa evaluadas por MINSAL, menores de 70 años	\$ 50 por persona
	Seguro por fallecimiento para a) personas adultas mayores de 70 años o b) personas con discapacidad severa menores de 70 años (ambos casos participantes de la Estrategia).	\$100 por persona (pago único)
Asignación familiar para reducción de brechas de derechos (salud, nutrición y educación)	Niña o niño de 0 a 2 años o mujer embarazada	\$20 por familia
	Jóvenes que estén cursando el tercer ciclo o bachillerato, incluyendo modalidades flexibles, hasta que finalicen el bachillerato (menores de 21 años).	\$15 por joven (tercer ciclo o bachillerato)
	Madres adolescentes en el sistema educativo hasta finalizar el bachillerato (menores de 21 años).	5 adicionales por persona

Con relación al número medio de personas que realmente reciben esas cuantías o cantidades mínimas en términos de prestaciones, para el año 2016 la cobertura de las prestaciones de la protección social, fueron:

- 32,090 personas mayores de 70 años que han recibido pensión básica universal.
- 60,741 familias con una mujer embarazada y/o niña y niños menores de cinco años que han recibido bono de primera infancia y/o con niños y niñas cursando hasta 6° grado de educación básica.
- 5,002 adolescentes cursando tercer ciclo y bachillerato que han recibido bono de educación.

Asimismo, con relación al Número Total (o estimado) de personas cubiertas por el régimen o programa correspondiente : Las familias que se incorporarán a la Estrategia de Erradicación a la Pobreza son las correspondientes a los estratos del 1 al 7, lo que equivale al 35 % de la población total del país, basado en la estimación del último Censo de Población del 2007, utilizando el índice de calidad de vida del RUP.

En cuanto al Gasto total efectuado al año en cumplimiento del régimen/programa, con inclusión de los gastos administrativos y de las prestaciones, para el año 2016 las inversiones en prestaciones de la protección social, fueron:

- US\$18.7 millones para atender a personas mayores de 70 años que han recibido pensión básica universal.
- US\$ 18.11 millones para atender familias con una mujer embarazada y/o niñas y niños menores de cinco años que han recibido bono de primera infancia y/o con niños y niñas cursando hasta 6° grado de educación básica.
- US\$ 2 millones para atender adolescentes cursando tercer ciclo y bachillerato que han recibido bono de educación.

De conformidad a lo prescrito por el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, se comunicará copia de la presente Memoria a las Organizaciones de Empleadores, Trabajadores, por lo que las observaciones que estas formulen sean de carácter general o relacionada con la aplicación práctica de las disposiciones del Convenio o sobre la



aplicación de la legislación o de otras medidas que tengan por objeto asegurar la ejecución de las disposiciones del Convenio y Recomendaciones a la memoria relacionada se remitirán posteriormente.

SECTOR EMPLEADOR

- Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP).
- Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI).
- Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. (CAMARASAL).
- Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO).
- Asociación de Productores de Caña (PROCAÑA).

SECTOR TRABAJADOR

- Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CSTS).
- Confederación de Unidad de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CONFUERSA).
- Confederación Unión Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (UNTS).
- Confederación Unitaria de Trabajadores Salvadoreños (CUTS).
- Federación Sindical de Trabajadores para la Justicia Laboral de El Salvador (FESTRAJUSAL).
- Federación de Sindicatos de Trabajadores de El Salvador (FESTES).
- Federación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Público (FESITRASEP).
- Federación Unitaria Obrero Campesina Salvadoreña (FUOCA).
- Federación Sindical de Trabajadores Independientes de El Salvador (FSTIES).
- Federación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores Democráticos de El Salvador (FSTD).
- Federación Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FSTS).
- Federación Unión General de Trabajadores Salvadoreños (FUGTS).

SECTOR GUBERNAMENTAL

- Ministerio de Salud (MINSAL).
- Ministerio de Economía (MINEC).
- Ministerio de Educación (MINED).
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CONNA).
- Instituto Salvadoreño de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)

Sírvase indicar si las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores han formulado alguna observación, sea de carácter general o relacionada con esta memoria o con la precedente, sobre la aplicación práctica de las disposiciones del Convenio o sobre la aplicación de la legislación o de otras medidas que tengan por objeto asegurar la ejecución de las disposiciones del Convenio. En caso afirmativo, sírvase comunicar el texto de dichas observaciones acompañado de los comentarios que juzgue oportuno formular.

Se informa que tan pronto las organizaciones de empleadores y representantes del sector gubernamental, a quienes se ha enviado copia de la presente Memoria, hagan llegar sus comentarios u observaciones, serán trasladadas a la Honorable Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

JUNIO, 2018